

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	16
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	28
DISPOSICIONES	pág.	34
LICITACIONES	pág.	34
VARIOS	pág.	48
COLEGIACIONES	pág.	51
TRANSFERENCIAS	pág.	51
CONVOCATORIAS	pág.	53
SOCIEDADES	pág.	61
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	73

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1025/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15648973-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la reubicación de la agente Andrea Claudia ETCHEVERRY en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15, convalidado por Ley N° 14.807, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15, convalidado por Ley N° 14.807, se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015 en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21 para Jefe de Departamento;

Que Andrea Claudia ETCHEVERRY revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Previsión Social;

Que por Decreto N° 2539/08 fue designada interinamente en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Entes Provinciales dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a partir del 1° de enero de 2008;

Que la agente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública provincial al 31 de diciembre de 2014, de veinte (20) años, nueve (9) meses y veintinueve (29) días, y una antigüedad de siete (7) en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Entes Provinciales dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que el presente movimiento cuenta con la conformidad del Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial- Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 -

Función 3 - Sub Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, la transferencia de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PLANTA PERMANENTE, Inciso 1 - Principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, Agrupamiento ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

PLANTA PERMANENTE, Inciso 1 - Principal 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, Agrupamiento ocupacional 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de julio de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Andrea Claudia ETCHEVERRY (DNI N° 18.442.619 - Clase 1967), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, en el Departamento de Recursos Entes Provinciales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1034/15, convalidado por Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30 - Sub Función 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración procederá a la modificación del Plantel Básico vigente, incorporando el cargo que se indica en el artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1026/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20216064-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que atento la condición de extranjera de la nombrada, se deja constancia que la misma reúne los requisitos necesarios para el cargo, conforme las disposiciones del artículo 2° inciso a) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430;

Que la designación se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva - Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Marjorie Melissa BARRANTES COBEÑA (DNI N° 95.800.511 - Clase 1985), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido

con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub función 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1027/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13456413-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21 del agente José María RASCHIA, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, convalidado por Ley N° 14.807, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15, convalidado por Ley N° 14.807, se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para Jefe de Departamento;

Que José María RASCHIA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que por Decreto N° 3310/10 fue designado, a partir del 1° de febrero de 2011, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Veteranos de Guerra de Malvinas dependiente de la Dirección de Programas Específicos;

Que dicho agente registra una antigüedad al 31 de diciembre de 2014, de diez (10) años, cuatro (4) meses y treinta (30) días en la Administración Pública provincial, y de tres (3) años y once (11) meses desempeñados en el cargo de Jefe del Departamento Veteranos de Guerra de Malvinas de la Dirección de Programas Específicos;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición del interesado y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641- un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641- un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Programas Específicos, un (1) cargo de su Plantel Básico, en el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-000-XIV-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Programas Específicos, a partir del 1° de julio de 2015, al agente José María RASCHIA (DNI

N° 14.343.608 - Clase 1962), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1034/15, convalidado por Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a José María RASCHIA (DNI N° 14.343.608 - Clase 1962), el adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1028/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04186585-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la designación de Gonzalo Carlos Darío FERNÁNDEZ, en el Agrupamiento Personal Docente, para cumplir funciones en los Talleres Centralizados "Alumno Carlos Ibarra", y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Gonzalo Carlos Darío FERNÁNDEZ, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente, Preceptor - Carácter Provisional, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 3 de febrero de 2020, en los Talleres Centralizados "Alumno Carlos Ibarra";

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 007 con fecha 8 de abril de 2020;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la aceptación de la renuncia de María Inés LAURINI, dispuesta por Resolución N° 477/17 E del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de marras, corresponde otorgar a Gonzalo Carlos Darío FERNÁNDEZ, la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88;

Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente, Preceptor - Carácter Provisional, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 3 de febrero de 2020, para desempeñarse en los Talleres Centralizados "Alumno Carlos Ibarra", a Gonzalo Carlos Darío FERNÁNDEZ (DNI N° 31.285.950 - Clase 1984), conforme lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, Talleres Centralizados "Alumno Carlos Ibarra", a partir del 3 de febrero de 2020, a Gonzalo Carlos Darío FERNÁNDEZ (DNI N° 31.285.950 - Clase 1984), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, y el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 200, PRG 005, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1029/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20593577-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Michelle COURREGES y a Juan Martín GASTIAZORO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Gastón Andrés GARCÍA, Aldana Ayelén MOYANO y Paula SUERO, para desempeñar tareas en la Dirección de Integración Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1 Designar en Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020- 20642083-GDEBA-DDDPPPOPISU) que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - UE 411 -Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - dos (2) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

Anexo Unico IF-2020- 20642083-
GDEBA-DDDPPPOPISU

b923387febe8bf0cc3c4d2a355abd95537f95872ffaa52ec6c964d2004876fb3 [Ver](#)

DECRETO N° 1030/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18187912-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Pilar ÁLVAREZ, Natalia Alejandra AMOR, Eugenio Santiago CARRIÓ, Florencia LUCHETTI, Agustina RONCONI y Aldana FAGALDE ZURITA en las categorías y agrupamientos que en cada caso particular se establece, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los

cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la adecuación presupuestaria de los cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de cuatro (4) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, SubFunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - cuatro (4) cargos.

CRÉDITO:

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, SubFunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección Ejecutiva - Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se establece, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Pilar ÁLVAREZ (DNI N° 36.238.190 - Clase 1992), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.
- Natalia Alejandra AMOR (DNI N° 30.139.767 - Clase 1983), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.
- Eugenio Santiago CARRIÓ (DNI N° 34.770.316 - Clase 1989), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.
- Florencia LUCHETTI (DNI N° 34.663.882 - Clase 1990), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.
- Agustina RONCONI (DNI N° 37.254.948 - Clase 1993), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.
- Aldana FAGALDE ZURITA (DNI N° 36.364.680 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: JUR 7 - ENT 14 - UE 411 - Act. Int. BYA - Pr 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Fin 3 - Fun 7 - SubFun 0 - FF 11 - Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 4- Técnico - cuatro (4) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1031/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04181745-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la asignación de horas cátedra a Natalia Inés LIMA, en el Agrupamiento Personal Docente, para cumplir funciones en el Centro de Recepción y Cerrado "Eva Perón", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de horas cátedra a Natalia Inés LIMA, en el Agrupamiento Personal Docente, para cumplir funciones en el Centro de Recepción y Cerrado Eva Perón, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente -Carácter Provisional- Nivel de Enseñanza Media, Asignatura: Construcción de la Ciudadanía, con treinta (30) horas cátedra, a partir del 2 de enero de 2020;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 001/2020, estimando pertinente dar curso favorable a la asignación;

Que la presente gestión se efectúa en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizarán las vacantes producidas por las aceptaciones de las renunciaciones de Cynthia Carolina RAMACCIOTTI y de Juan Ignacio BORDACAHAR, concretadas mediante Resoluciones N° 2408/19 y 222/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente;

Que conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Natalia Inés LIMA, la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, y el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88;

Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente -Carácter Provisional- Nivel de Enseñanza Media, Asignatura: Construcción de la Ciudadanía, treinta (30) horas cátedra, a partir del 2 de enero de 2020, para desempeñarse en el Centro de Recepción y Cerrado "Eva Perón", a Natalia Inés LIMA (DNI N° 25.312.288-Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, Centro de Recepción y Cerrado "Eva Perón", a partir del 2 de enero de 2020, a Natalia Inés LIMA (DNI N° 25.312.288 - Clase 1976), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, y el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 002, Finalidad 3, Función 2, Sub función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1032/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20149175-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Pedro CARBALLO HERAS, Federico SAGE y Guido Alejandro VETTORI en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para cumplir tareas en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos, Dirección Provincial de Integración Social y Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Ayelén Samanta CASTILLO, Hugo Mauricio FIERRO OCAÑA y Noelia Marisol NOVILLO, para cumplir tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión se propicia de conformidad a los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-20218658-GDEBA-DDDPPPOISU), el que forma parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - tres (3) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-20218658-
GDEBA-DDDPPPOISU

622a064063abe9521fb659ca6dcbda5d81018a91a83331f70f2f4fbf5ed44255 [Ver](#)

DECRETO N° 1033/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18211458-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Sofía Camila ANASTASÍA, Sirley Eliana DALINGER, Ileana Rocío OQUENDO, Marcelo PALEO, Sonia Daniela VIEYRO e Ian ZANABRE, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la adecuación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2 Organismos Descentralizados, Jurisdicción 7 - Entidad 14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la adecuación de tres (3) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, SubFunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - tres (3) cargos.

CRÉDITO:

Jurisdicción 7, Entidad 14, Unidad Ejecutora 411, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, SubFunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, UG 999, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva - Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se detallan, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Sofía Camila ANASTASÍA (DNI N° 38.301.254 - Clase 1994) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.
- Sirley Eliana DALINGER (DNI N° 34.403.501 - Clase 1989) - con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.
- Ileana Rocío OQUENDO (DNI N° 32.610.242 - Clase 1986) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.
- Marcelo PALEO (DNI N° 36.071.012 - Clase 1991) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.
- Sonia Daniela VIEYRO (DNI N° 32.339.158 - Clase 1987) - con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.
- Ian ZANABRE (DNI N° 38.841.869 - Clase 1995) - con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N°15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - tres (3) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1035/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14671166-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de veintiocho (28) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que por el presente se gestiona la designación de veintiocho (28) personas en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones, con la remuneración y lugares de prestación de servicios que en cada caso se indica, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que las y los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de veintiocho (28) cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por - Ley Nº 15.165 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de veintiocho (28) cargos, según se indica en el Anexo I (IF-2020-25520499-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, incorporando los Agrupamientos Ocupacionales que correspondan.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - Planilla Anexa Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, PLANTA PERMANENTE veintiocho (28) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, PLANTA TEMPORARI Aveintiocho (28) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, en la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a las personas nominadas en el Anexo II (IF-2020-25519380-GDEBA- DPTDPIV), a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para realizar las tareas que se consignan, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 - Categoría de Programa PRG 1 y 2 según corresponda - Actividad 1 y 2 según corresponda - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1, 3 y 5 según corresponda- Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-25520499-GDEBA-DPTDPIV	be4e8630206ebef27583bb7456b7afc36c4e9fe3c75639e3f1a5f07de76e5a3d	Ver
Anexo II IF-2020-25519380-GDEBA-DPTDPIV	b74ac998298a1dc14caf298ed194cfb71f05739389ce58604c81a0e3d81d5df7	Ver

DECRETO Nº 1036/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21045931-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual tramita la limitación de la designación de Gustavo Darío HOFFMANN en el cargo de Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, y la designación en su reemplazo de Hugo Oscar OLGUIN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se gestiona la limitación de la designación de Gustavo Darío HOFFMANN, a partir del 1º de octubre de 2020, en el cargo de Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, en el que fuera designado oportunamente mediante Decreto Nº 241/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1º de octubre de 2020, de Hugo Oscar OLGUIN como Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración, a partir del 1° de octubre de 2020, la designación de Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - Clase 1971) en el cargo de Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 241/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración, a partir del 1° de octubre de 2020, a Hugo Oscar OLGUIN (DNI N° 16.395.544 - Clase 1963), en el cargo de Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1037/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-8540092-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista, del agente Mario Javier VIEYTES, con destino al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Mario Javier VIEYTES;

Que el interesado revista en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1° Sector de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que tanto la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, prestan su aval con relación al movimiento que se gestiona;

Que consta la conformidad del agente involucrado;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista del interesado, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 15.078 de Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que, oportunamente, las jurisdicciones involucradas deberán modificar sus planteles básicos en virtud del presente movimiento;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la reserva del cargo de revista de Mario Javier VIEYTES en la Comisión de Investigaciones Científicas, otorgada oportunamente por Decreto N° 654/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 Delegación 627 - Prg 1 - Act 1 -

Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc 1 - P.P 1- R.E 1 A.O 6 - Ubicación Geográfica 999, un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - UE 32 - Prg 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 2 Ob 0 - Fin 1 - Fun 3 - Subf 0 - I 1 - Pp 1 - R.E 1 - Agrup 6 - FF 11 - UG 999, un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Comisión de Investigaciones Científicas, Planta Permanente un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Planta Permanente un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 7.0.0 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Mario Javier VIEYTES (DNI N°26.303.137 - Clase 1977), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitando la reserva de su cargo oportunamente otorgada por Decreto N° 654/2020.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - UE 32 - Prg 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Fin 1 - Fun 3 - Subf 0 - I 1 - Pp 1 - R.E 1 - Agrup 6 - FF 11 - UG 999 del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que oportunamente deberán modificarse los planteles básicos de ambas jurisdicciones, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1038/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-07494568-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de diversas/os profesionales en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para lograr el objetivo mencionado, el organismo debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;

Que las personas que revistan en la carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 4 de diciembre de 2018, mediante Acta N° 1480, en concordancia con lo recomendado por la Junta de Calificaciones mediante Acta N° 77, resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes promociones a las categorías inmediatas superiores, dado que las y los profesionales han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para los cargos que se propician;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que las vacantes surgen de la transformación de cada uno de los cargos del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupan sus respectivas/os candidatas/os;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 4 de diciembre de 2018, a la categoría inmediata superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81, a las y los profesionales que a continuación se citan, en los cargos que en cada caso se detalla:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

- GERVASI, Claudio Alfredo (DNI N° 12.813.469 - Clase 1958)
- MORELLI, Irma Susana (DNI N° 18.678.808 - Clase 1961)

INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE

- BOSCH, María Alejandra Nieves (DNI N° 14.465.106 - Clase 1961)
- DAVID GARA, Pedro Maximiliano (DNI N° 21.921.126 - Clase 1970)
- DÍAZ, Ana Cristina (DNI N° 13.552.384 - Clase 1959)
- ESTRELLA, María Julia (DNI N° 17.674.600 - Clase 1965)
- FUSELLI, Sandra Rosa (DNI N° 14.671.331 - Clase 1961)
- LANFRANCHINI, Mabel Elena (DNI N° 17.137.872 - Clase 1964)

INVESTIGADOR/A ADJUNTO/A

- ALMASSIO, Marcela Fabiana (DNI N° 22.778.931 - Clase 1972)
- MASSON, Ignacio (DNI N° 24.732.258 - Clase 1975)
- WEBER, Christian (DNI N° 24.704.350 - Clase 1975)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, Unidad Ejecutora 311, PRG 1, ACT 3, FIN 3, FUN 5, F.F. 1.1, INC 1, P.P.1, R.E 11, AGR 5, U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1039/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16701086-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la limitación de la designación de Milena BUA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva y su designación en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que Milena BUA fue designada mediante Resolución N° 98/2020 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2020;

Que por el presente se propicia designar a Milena BUA en un cargo de la Planta Temporaria, a partir del 10 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva, procediendo en consecuencia la limitación de su designación como Personal de Gabinete;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 10 de agosto de 2020, la designación de Milena BUA (DNI N° 33.926.903 - Clase 1988) como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, dispuesta por Resolución N° 98/2020 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de conformidad con las disposiciones del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Productiva, a partir del 10 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Milena BUA (DNI N° 33.926.903 - Clase 1988), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 18 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac1 - Ob0 - FF11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 60-SSTRANSPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-22940062-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la Subsecretaría de Transporte impulsa la adopción de nuevas medidas aplicables al transporte público fluvial de pasajeros del Delta, en el marco de la emergencia sanitaria decretada a raíz de la propagación del virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año;

Que, en idéntico sentido, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado sus efectos por Decreto N° 771/20, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que posteriormente, habida cuenta la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, la ausencia de un tratamiento antiviral efectivo, o vacunas que prevengan el contagio de COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional determinó, a través del Decreto N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", posteriormente prorrogada por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20; disponiéndose ulteriormente, de acuerdo a las prescripciones del Decreto N° 520/20, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"; ambas sucesivamente prorrogadas por los Decretos N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20; N° 792/20, N° 814/20 y N° 875/20 hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive;

Que el Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial (Decreto N° 165/2020, Decreto N° 177/2020, Decreto N° 180/2020, Decreto N° 203/2020, Decreto N° 255/20);

Que teniendo en cuenta el marco de la emergencia sanitaria decretada y su impacto en el servicio de transporte de pasajeros y cargas, mediante Nota N° NO-2020-17595230-APN-MS, el Ministerio de Salud Nacional emitió una serie de recomendaciones vinculadas con el transporte en la República Argentina, tendientes a limitar la circulación de personas en el territorio nacional que puedan propagar el nuevo Coronavirus (COVID-19);

Que dichas recomendaciones comprenden la suspensión de los servicios de transporte interurbano de pasajeros de larga distancia y la limitación en la ocupación de los servicios urbanos y suburbanos de pasajeros, en sus diferentes modos;

Que a través de las Resoluciones N° 60/20, N° 64/20, N° 71/20, 73/20 y N° 89/20 y normas concordantes, el Ministerio de Transporte de la Nación recibió las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria nacional, para los servicios de transporte sometidos a su jurisdicción;

Que en consonancia con las medidas adoptadas por la autoridad de transporte nacional, esta Subsecretaría de Transporte, ha dictado una serie de normas y protocolos aplicables a los servicios de transporte de pasajeros y cargas sometidos a su jurisdicción tendientes a reducir la circulación de personas y mitigar los efectos resultantes de la propagación de la enfermedad;

Que en relación a los servicios de transporte público fluvial que se desarrollan en el ámbito del Delta de la Provincia de

Buenos Aires, regulados por el Decreto-Ley N° 16378/57 y por el Decreto N° 2608/89, que aprueba la reglamentación de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros para el transporte fluvial de pasajeros en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, esta Subsecretaría de Transporte dictó la Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a través de la cual se estableció que "...las operadoras de servicios regulares de Transporte Público de Pasajeros fluvial de jurisdicción provincial, deberán replicar las frecuencias horarias autorizadas para los días hábiles, durante el período comprendido entre la hora cero (0) del 20 de marzo de 2020 hasta la hora veinticuatro (24) del 24 de marzo de 2020"; prorrogada posteriormente por medio de las Resoluciones N° RESO-2020-22-GDEBASSTRANSPMIYSPGP y N° RESO-2020-23-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que asimismo, mediante resolución N° RESO-2020-31-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se estableció "...que las empresas de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial, que operen en el Delta de la Provincia de Buenos Aires, deberán restringir la capacidad de transporte establecida para cada embarcación por la Prefectura Naval Argentina, de modo de no superar el sesenta por ciento (60%) de ocupación de los asientos destinados a pasajeros, debiendo observarse dicha limitación al momento del inicio, en el trayecto y finalización de cada viaje, mientras dure el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20..." y sus sucesivas prórrogas;

Que la medida aprobada por Resolución N° RESO-2020-31-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, fue complementada por la Resolución N° RESO-2020-51-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP por la que se estableció "...que las empresas de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial que operen en el Delta de la provincia de Buenos Aires, deberán incorporar "servicios simultáneos", cuando la demanda de pasajes supere el límite del 60% previsto en la Resolución N° RESO-2020-31-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a cuyos efectos deberán incrementar la oferta de los servicios en las franjas horarias de mayor afluencia de pasajeros, comprensivas de los siguientes rangos horarios: 7:30 a 9:30 hs, 11:30 a 12:30 hs. y 16.30 a 18:30. hs...";

Que cabe destacar que con posterioridad al dictado del Decreto N° 297/20, se fueron incorporando sucesivamente nuevas actividades declaradas esenciales y en consecuencia los sujetos afectados a las mismas, quienes se encuentran exceptuados de cumplir con la medida de "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" y de las restricciones al uso del transporte público;

Que recientemente, a través del artículo 11 del Decreto N° 875/20, se aprobó el último listado de actividades reconocidas como esenciales, cuyo número y diversidad se ha ido incrementando; circunstancia que indica la necesidad de restablecer gradualmente, los parámetros operativos de los servicios de transporte de pasajeros, a los efectos de asegurar la concreción de las tareas a desarrollar en el marco de las aludidas actividades;

Que cabe tener presente las especiales características que reviste la zona geográfica integrada por el Delta, en la que el servicio público de transporte fluvial, resulta en muchas ocasiones, el único medio de transporte con que cuentan los residentes de dicha área, para satisfacer sus necesidades de salud, alimentación, educación y otras de carácter vital;

Que en consecuencia y a los fines de asegurar la prestación del servicio público de transporte en forma regular y continua, resulta necesario establecer, en el marco de la emergencia sanitaria, que las empresas prestatarias de servicios de transporte público fluvial de pasajeros, restablezcan los esquemas de horarios vigentes con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y que fuera modificada posteriormente por sus similares N° RESO-2020-22-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y N° RESO-2020-23-GDEBASSTRANSPMIYSPGP;

Que al mismo tiempo, y a fin de salvaguardar la salud pública del público usuario del servicio de transporte, las empresas deberán observar en la prestación de los servicios, la estricta aplicación del Protocolo "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FLUVIAL", aprobado por Resolución N° RESO-2020-30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, así como las medidas de restricción de la capacidad transportativa de la embarcación, distanciamiento físico entre pasajeros previstas en la Resolución N° RESO-2020-31-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y la prestación de servicios simultáneos, previstos en la resolución N° RESO-2020-51-GDEBASSTRANSPMIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, su Decreto Reglamentario N° 2608/89 y el Decreto N° 36/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Establecer que las empresas de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial que operen en el Delta de la provincia de Buenos Aires, deberán restablecer los esquemas de horarios vigentes con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTICULO 2°. Determinar que a los fines de salvaguardar la salud pública, los operadores de transporte alcanzados por la presente medida, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el Protocolo "PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FLUVIAL" (IF-2020-07427700-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), aprobado por Resolución N° RESO-2020-30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, así como las medidas de restricción de la capacidad transportativa de la embarcación, distanciamiento físico entre pasajeros previstas en la Resolución N° RESO-2020-31-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, así como la prestación de servicios simultáneos, previstos en la Resolución N° RESO-2020-51-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTICULO 3°. Establecer que la medida que se implementa por medio de la presente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°. Derogar la Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, a las empresas del sector, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1029-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO, el expediente N° EX-2020-26221142-GDBA-DSTAMJYDHGP la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ésta por el artículo 75 inciso 22, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 37/20, y

CONSIDERANDO:

Que diversos instrumentos nacionales e internacionales obligan a los Estados a establecer sistemas de información, registro, monitoreo e investigación sobre los fallecimientos de las personas privadas de la libertad;

Que entre estos instrumentos se destacan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Res. 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y Res. 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977) y conocidas como Reglas Mandela, en cuyo Anexo aprobado el 17 de diciembre de 2015 por Resolución de la Asamblea General N° 70/175 se establece, entre otras, la necesidad de generar investigaciones expeditas, imparciales y efectivas de las circunstancias y causas de todo fallecimiento, desaparición o lesión grave de un recluso (Regla 71);

Que el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016), establece una norma común de desempeño en la investigación de una muerte potencialmente ilícita o una sospecha de desaparición forzada, así como un conjunto común de principios y directrices para los Estados, las instituciones y las personas que participen en la investigación, entre los que prevé que “cuando la persona ha muerto mientras estaba privada de libertad, ello deberá ser comunicado, sin dilación, a una autoridad judicial u otra autoridad competente que sea independiente de la autoridad responsable de la reclusión y esté facultada para llevar a cabo investigaciones expeditas, imparciales y efectivas de las circunstancias y causas de tal muerte” (Directriz II.C, 17);

Que en el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, en su informe “Observaciones Finales sobre el 5º y 6º Informe Conjunto Periódico de Argentina”, tras el examen periódico efectuado los días 26 y 27 de abril de 2017 en unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires, señaló su preocupación por la ausencia de datos fiables sobre las muertes en detención y la discrepancia con datos recibidos, la falta de información sobre los resultados de las investigaciones de dichas muertes y la preocupación por el elevado porcentaje de fallecimientos asociados a problemas de salud, como consecuencia de una atención deficiente en los centros penitenciarios. En este sentido, indicó que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para: “a) Investigar con prontitud y de manera exhaustiva e imparcial todas las muertes de personas en detención, practicando en su caso las autopsias correspondientes, a fin de determinar cualquier posible responsabilidad de los agentes estatales, y cuando corresponda, castigar debidamente a los culpables y proporcionar una reparación adecuada a los familiares de las víctimas”; “b) Mejorar la atención sanitaria en los centros de detención, el acceso a medicación y el traslado a centros hospitalarios extramuros cuando fuere necesario”; y “c) Compilar información estadística completa a nivel nacional sobre el número de muertes de personas detenidas, desglosada por lugar de detención, sexo, edad y origen étnico o nacionalidad del fallecido y causa de la muerte, así como información detallada sobre los resultados de las investigaciones de esas muertes.” (CAT/C/ARG/CO/5-6 2017: Pág. 4);

Que la Ley N° 15.164 encomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos “entender en el diseño, implementación y desarrollo de iniciativas de creación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos”;

Que el Decreto N° 37/20 establece que la Subsecretaría de Política Criminal dependiente de esta Cartera Ministerial tiene, entre otras acciones, “identificar y adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente por nuestro país en materia de política criminal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires”;

Que, el mencionado Decreto determina, entre otras acciones de la Dirección de Lucha contra la Violencia Institucional de la precitada Subsecretaría “recopilar y sistematizar información sobre violaciones de derechos por parte de agentes estatales o efectores de salud en contextos de encierro de las víctimas, “coordinar y concertar acciones con los organismos competentes para establecer dispositivos de prevención y sanción de la violencia y abuso de poder por parte de los agentes estatales o efectores de salud”, “brindar colaboración, en el marco de sus incumbencias, a los órganos judiciales que investigan estas distintas formas de violencia institucional en situaciones de encierro.” y “colaborar, en el marco de sus incumbencias, con una rigurosa y homogénea conformación de registros sobre hechos constitutivos de violencia institucional en situaciones de encierro”;

Que, finalmente, el precitado Decreto prevé entre las acciones de la Dirección de Estadísticas y Producción de Información de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas de la Subsecretaría de Política Criminal “colaborar con la conformación de Registros sobre hechos delictivos con miras a lograr una carga rigurosa y homogénea”;

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario la creación de una “Unidad de registro y monitoreo de los fallecimientos en contexto de encierro” para el seguimiento, registro y monitoreo de las muertes de personas privadas de la libertad en el ámbito de esta jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear en la órbita de la Dirección de Lucha contra la Violencia Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Lucha contra el Delito Complejo, de la Subsecretaría de Política Criminal de este Ministerio la “Unidad de registro y monitoreo de las muertes en contexto de encierro”.

ARTÍCULO 2º. La Unidad creada por el artículo precedente coordinará sus acciones con el/la titular de la Dirección

Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Estadísticas de la Subsecretaría de Política Criminal.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones de la "Unidad de registro y monitoreo de las muertes en contexto de encierro":

- a. Realizar todas las medidas conducentes y necesarias con el fin de registrar y monitorear los fallecimientos ocurridos en Unidades Penitenciarias y Alcaldías Penitenciarias y Departamentales.
- b. Sistematizar y elaborar informes vinculados a los fallecimientos en contexto de encierro.
- c. Articular con las áreas competentes del Ministerio y del Servicio Penitenciario Bonaerense, la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.
- d. Realizar entrevistas a familiares, al personal penitenciario, al personal de sanidad y a personas privadas de libertad, bajo expreso consentimiento de los mismos.
- e. Coordinar acciones con el Poder Judicial y demás organismos competentes del Poder Ejecutivo en sus distintos niveles y con organismos no gubernamentales para el desarrollo y la implementación de políticas públicas que aborden los fallecimientos en contexto de encierro.

ARTÍCULO 4º. Instruir al Servicio Penitenciario Bonaerense y a la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a fin de que presten colaboración y brinden la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la "Unidad de registro y monitoreo de las muertes en contexto de encierro".

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a la Subsecretaría de Política Criminal y al Servicio Penitenciario Bonaerense, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1279-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 24939858-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 29 el Anexo (IF-2020-25985789-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-25985789- GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-25985789-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-25985789-GDEBA-SSPSMDCGP

ee51805d71d72cca183f9b82e51684a87378182acb53318db84a9c5ae7c72f7f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1280-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 24670890-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-24943825-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-24943825-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-24943825-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-24943825-GDEBA-
SSPSMDCGP

393755c6f9a5f68b693b3316fe9a7da0bb2a04668f8208141b97443348fdaa74 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1305-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-25498787-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-26151023-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista

Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26151023-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26151023-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26151023-GDEBA-
SSPSMDCGP

632c1fbf162e6643158855b62293c8f1514f3136c2a80a5973a28a5afedc123e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1306-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 26106752-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-26153997-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la

fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-26153997-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-26153997-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26153997-GDEBA-SSPSMDCGP

7397f1ab52f4aae64b0a314844a5bee9f797205432168c81b898317de9e4f869 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1307-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 24670980-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 29 el Anexo (IF-2020-25551528-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto

correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-25551528-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-25551528-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-25551528-GDEBA-SSPSMDCGP

168419336e402fc8e7b138aa4228de5757400ab0e76492ae2f7a6df070fd27d8 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 672-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-21457350-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de María Lucía BELLIZ como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, limitando su designación como Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que en tal sentido se propone la designación como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de María Lucía BELLIZ a partir del 1° de octubre de 2020, limitando su designación como Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones, oportunamente materializada mediante RESO-2020-178-GDEBA-MPCEITGP;

Que asimismo, en el orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que María Lucía BELLIZ no posee sumario nominado pendiente;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a María Lucia BELLIZ (DNI N° 27.026.938 - clase 1978) como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, a partir del 1º de octubre de 2020, limitando su designación como Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones designada mediante RESO-2020-178-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 103-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21017325-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Delia Esther ABALO (CUIT N° 27-13974258-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas El Forestal", ubicado en la calle Horneros N° 3357 de la localidad y partido de Trenque Lauquen;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-21017373-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 el título de propiedad (IF-2020-21017377-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 la constancia de habilitación (IF-2020-21017375-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-21017378-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2011, permanece abierto todo el año y dispone de un total de doce (12) plazas y dos (2) unidades, edificadas en una (1) planta;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono. Posee dos (2) piscinas descubiertas de 4 por 10 mts., estacionamiento general descubierto con capacidad para más de diez (10) autos y una (1) cochera para cada unidad;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno en cabaña, internet inalámbrico por WI-FI, servicio en la unidad 24 hs, preparación de la unidad, cambio de ropa de cama en días alternados, diarios y revistas, servicio de blanco para playa, actividades deportivas de fútbol y vóley, sistema de calefacción, sistema de refrigeración dos (2) por cabaña, jardines y espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de cocina, mesada, bajo mesada, alacena, heladera con freezer, microondas, vajilla, utensilios, extractor, tostadora, TV 20" en lugares comunes, mesas y sillas. Las habitaciones cuentan con TV Led 20", placard, mesa de luz y colchones somier. Los baños están equipados con

ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador. En el exterior, las unidades poseen patio, tendedero, mobiliario de jardín, y parrilla;

Que surge del formulario que el establecimiento como acción ambiental, realiza separación de residuos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-22572909-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas El Forestal", cuya titular de la explotación comercial es Delia Esther ABALO (CUIT N° 27-13974258-9), ubicado en la calle Horneros N° 3357 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 6189-SSAYRHDGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2020-16327561-GDEBA-DPTIDGCYE y los EX-2020-18344715-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-18344696-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 2/20, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de hardware integral para los equipos tecnológicos ubicados en las instalaciones de ARSAT y los que se encuentran en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, por un período de tres (3) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, solicitado por dicha Dirección Provincial, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2020-5389-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 13 de octubre de 2020 obrante a orden 71, se autoriza la presente contratación y se aprueban los documentos que la integran en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en orden 82 el procedimiento en el sistema PBAC N° 301-0210-CDI20, correspondiente a la presente contratación;

Que se encuentra acreditada la publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) con la totalidad de la documentación que integran el Pliego de Bases y Condiciones en orden 83, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 18, apartado 2 inciso c) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en el mismo plazo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a tres (3) proveedores del rubro, a la Unión

Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 84;

Que en orden 85 la Dirección Provincial de Tecnología de la Información mediante ME-2020-22848848- GDEBA-DPTIDGCYE informa un error involuntario en las especificaciones técnicas, por lo cual concluye que corresponde publicar una circular modificatoria que salve la situación planteada, según anexo de especificaciones técnicas que adjunta en orden 86;

Que en consecuencia se emitió la Circular Modificatoria de oficio N° 1 mediante PLIEG-2020-22848678- GDEBA-SSAYRHDGCYE en orden 87, cuya publicación en el sistema PBAC y en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires luce en órdenes 88 y 89;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 22 de octubre de 2020 obrante en orden 90, la presentación de un (1) oferente: GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por un monto total de pesos cinco millones novecientos un mil seiscientos con 00/100 (\$5.901.600,00), cuya oferta consta en orden 92 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 91;

Que en orden 95 obra informe técnico elaborado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información indicando que la única oferta presentada por la firma mencionada en el considerando precedente cumple técnicamente con el requerimiento oportunamente realizado por esa Dirección Provincial, ajustándose el valor ofertado con los precios de mercado;

Que en cumplimiento de lo requerido por la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 43, se adjunta detalle pormenorizado de los valores unitarios para los diversos mantenimientos, presentado por la oferente en orden 100;

Que en orden 102, la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, conformada según el artículo 6 de la RESO-2020-5389-GDEBA-SSAYRHDGCYE advierte una discrepancia en la cantidad consignada en la oferta de la firma GRUPO NET S.A. 30-70955587-8 según surge del sistema PBAC, respecto de la cantidad solicitada en dicho sistema y presupuestada oportunamente en fecha 3/08/2020, y teniendo en cuenta que dicha discrepancia no modifica el valor total de la oferta recibida se solicitó al oferente aclare dicha situación, cuya respuesta aclaratoria consta en orden 101;

Que en orden 103 luce Dictamen de Pre adjudicación de Ofertas de fecha 29 de octubre de 2020, por el cual se recomienda adjudicar la presente contratación a la firma GRUPO NET S.A. por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar su oferta conveniente a los intereses fiscales, según informe técnico económico de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información (PV-2020-23804446-GDEBA-DPTIDGCYE) y nota aclaratoria de la firma (IF-2020-24120337-GDEBA-SDCYDGCYE), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.901.600,00);

Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 obra notificación del referido dictamen en orden 104;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en los órdenes 114, 121 y 123, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo;

Que luce agregada a orden 119 la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada, la cual se encuentra vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la RESO- 2020-155-GDEBA-CGP, conforme lo indicado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la información de la Contaduría General de la Provincia en orden 120;

Que constan agregados certificados de "Libre de deuda registrada", expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 105, el certificado fiscal (A-404W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 106 y la constancia de inscripción en AFIP en orden 107, correspondientes a la firma GRUPO NET S.A.;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 2/20, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de hardware integral para los equipos tecnológicos ubicados en las instalaciones de ARSAT y los que se encuentran en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, por un período de tres (3) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, solicitado por dicha Dirección Provincial, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el único renglón de la Contratación Directa por Urgencia N° 2/20 a la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MILSEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.901.600,00) por cumplir técnicamente con lo solicitado y ajustarse a los precios del mercado, según Dictamen de Pre adjudicación de Ofertas y el informe técnico económico de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la

Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Contratación Directa por Urgencia N° 2/20, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO AÑO 2019 - LEY N° 15.078 - DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA Prorrogado para el Ejercicio 2020 según Ley de Emergencia N° 15.165 - DECRE-2019-41-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3. Total \$ 3.934.400 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3. Total \$ 1.967.200,00 - TOTAL EJERCICIOS 2020 y 2021: \$5.901.600,00.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 603-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-25141088-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 604-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-25574421-GDEBA-DASMHYFGP-2020

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 605-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-26166909-GDEBA-DAIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Asesoría General de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 606-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-26091872-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto de Previsión Social - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 129-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-26979912-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 875/2020, el Decreto Provincial N° 976/2020 y la Resolución Conjunta N° 109/2020 de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, los cuales se encuentran alcanzados por la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 976/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que, el artículo 2° del Anexo Único del mencionado Decreto N° 976/2020, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Que, en ese sentido, el aludido decreto prevé que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, la Ley N° 15.164 establece que compete al Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires, así como en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 109/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por la cual se autorizó, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” el desarrollo del turismo y sus actividades afines.

Que el artículo 2° de la Resolución Conjunta precedentemente citada establece que el inicio y la continuidad del desarrollo del turismo y sus actividades afines quedará sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente aprueben, en virtud de sus competencias, los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, como consecuencia de ello, deviene menester aprobar los lineamientos correspondientes al “Manejo de casos y contactos de COVID-19 en el contexto de la temporada turística” y los protocolos correspondientes a “Balnearios de la Costa Atlántica Bonaerense”, “Recomendaciones y Criterios para la planificación y la gestión COVID- 19 de Playas de la Costa Atlántica Bonaerense”, “Recomendaciones y Criterios para la planificación y la gestión turística COVID-19 de Riberas y Lagunas Bonaerenses” “Natatorios Bonaerenses”, “Recomendaciones para Actividades Deportivas Colectivas”, “Alojamientos Turísticos”, “Prestadores Turísticos”, “Agencias de Viajes”, “Campings”, “Alojamientos Turísticos Extra Hoteleros”, “Parques temáticos y atracciones”, “Enoturismo”, “Guías de Turismo”, “Turismo Aventura” y “Turismo Rural”.

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaria de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 976/2020. Por ello,

**LOS MINISTROS DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los lineamientos correspondientes al “Manejo de casos y contactos de COVID-19 en el contexto de la temporada turística” que como Anexo I (IF-2020-26991844-GDEBA- SSTAYLMJGM) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los protocolos correspondientes a “Balnearios de la Costa Atlántica Bonaerense”, “Recomendaciones y Criterios para la planificación y la gestión COVID- 19 de Playas de la Costa Atlántica Bonaerense”, “Recomendaciones y Criterios para la planificación y la gestión turística COVID-19 de Riberas y Lagunas Bonaerenses” “Natatorios Bonaerenses”, “Recomendaciones para Actividades Deportivas Colectivas”, “Alojamientos Turísticos”,

“Prestadores Turísticos”, “Agencias de Viajes”, “Campings”, “Alojamientos Turísticos Extra Hoteleros”, “Parques temáticos y atracciones”, “Enoturismo”, “Guías de Turismo”, “Turismo Aventura” y “Turismo Rural”, que como Anexo II (IF-2020-27086767-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. El inicio y la continuidad de las actividades previstas en el Anexo II de la presente, quedará sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos aprobados por dicho anexo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 109/2020 de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO I (IF-2020-26991844-GDEBA-SSTAYLMJGM)

ANEXO I

Manejo de casos y contactos de COVID-19 en el contexto de la temporada turística

Como preparación para la temporada turística se establecen los siguientes lineamientos con especificaciones en el manejo de casos y contactos de COVID-19 en viajeros y turistas.

MANEJO DE UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 ya sea en viaje en un transporte interurbano o en su lugar de alojamiento, se deberán adoptar las siguientes medidas de prevención:

Aislamiento preventivo de personas sintomáticas hasta su atención u orientación por personal de salud:

- Proveer a la persona sintomática un barbijo quirúrgico y elementos para la higiene respiratoria y de manos
- Brindar un espacio separado para su aislamiento hasta su atención médica.
- Designar una persona para asistir al caso hasta su atención, quien también deberá estar provista con un barbijo quirúrgico.
- Comunicar a la línea 148 o al prestador de salud del turista para su atención y orientación.

Ante personas que desarrollen síntomas durante un viaje:

- El conductor o acompañante deberá comunicarse con la Línea 148 a los efectos de recibir las instrucciones respecto del pasajero enfermo y el resto del pasaje para definir el sitio de atención más adecuado.
- Reforzar el lavado de manos, y la desinfección de las superficies del entorno hasta el arribo al sitio definido.

Aislamiento de personas clasificadas como casos sospechosos o confirmados posterior a la atención médica u orientación por personal de salud:

El viajero o turista deberá realizar aislamiento hasta finalizar el período correspondiente en caso de confirmación o hasta el descarte de la enfermedad.

- Si el turista se encuentra en condiciones clínicas y cuenta con medios propios para trasladarse deberá regresar a su lugar de residencia habitual para completar el período de aislamiento. Para este traslado dispondrá de un período de 24 horas para circular.
- Si el turista no cuenta con los medios o no se encuentra en condiciones que impiden el retorno a su domicilio habitual, el Municipio deberá alojarlo en centros de aislamiento extrahospitalarios hasta completar el período de aislamiento del grupo. Los casos no podrán permanecer en hoteles y alojamientos.

Las autoridades sanitarias locales deberán garantizar que el caso se encuentre debidamente notificado especificando el domicilio habitual vinculado al caso y el sitio de alojamiento en el campo Ámbito de Concurrencia dentro de los antecedentes epidemiológicos de la ficha del caso del SNVS.

MANEJO DE CONTACTOS DE UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO

Los contactos deberán realizar la cuarentena correspondiente hasta finalizar el período de 14 días desde el último contacto en caso de confirmación o hasta el descarte de la enfermedad.

Los turistas que resulten contacto estrecho de un caso (por ejemplo, grupo familiar o contingente) y cuentan con medios propios para trasladarse deberán regresar a su lugar de residencia habitual para completar el período de aislamiento. Para este traslado dispondrá de un período de 24 hs para circular.

Los turistas que resulten contacto estrecho de un caso (por ejemplo, grupo familiar o contingente) y no cuenten con medios propios para trasladarse deberán ser alojados en centros de aislamiento extrahospitalarios hasta completar el período de cuarentena del grupo. **Los contactos de un caso de COVID-19 no podrán permanecer en hoteles y alojamientos.**

ANEXO/S

Anexo II IF-2020-27086767- GDEBA- 780065adce8b7cf473bd8ec46b84904243999fc7e2222a61c5dfb8bd729a079c [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 105-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21810598-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Trenque Lauquen y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por ciento ochenta (180) días mediante el Decreto N° 771/2020.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Trenque Lauquen, cuya aprobación cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Trenque Lauquen que como Anexo Único (IF-2020-24554900-GEDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-24554900-GEDEBA-
SSTAYLMJGM

7cdc1f24dce690a8d2042c5c10501eaa5bcdeca4fe7ce69d414304668bcd62dd [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2424-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-24539884-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que en su artículo 13 dicha norma dispone que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones;

Que el Decreto citado establece, asimismo, que las distintas jurisdicciones junto con el MINISTERIO DE SALUD en su carácter de autoridad de aplicación deberán adoptar las recomendaciones y medidas respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario, coordinando la aplicación obligatoria de medidas de prevención, desinfección, entre otros, en particular en salas de clases y en cualquier otro espacio donde exista o pueda existir aglomeración de personas;

Que el MINISTERIO DE SALUD en el marco de sus competencias, y habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus COVID-19 que presenta un carácter dinámico, y sin perjuicio de que se encuentra en permanente revisión, recomienda adoptar medidas de carácter general, y particularmente en el ámbito educativo, con finalidad preventivo;

Que, en el mismo sentido, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD recomienda que en las escuelas se tomen medidas para garantizar que los/as niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias estén protegidos e informados; indicando en este sentido que las principales medidas son las prácticas de lavado de manos, higiene, y la limpieza y desinfección de los edificios escolares;

Que, asimismo y en ese marco, el Decreto Nacional N° 297/20, dispuso la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” desde el 20 y hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, previéndose la prórroga de ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que la vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, en este último caso, solo para aquellas grandes aglomeraciones urbanas, disponiéndose la medida de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” para el resto del país, autorizando actividades artísticas y deportivas de menos de diez personas en estas regiones;

Que la medida, a su vez, fue prorrogada por medio de los Decretos N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/20, N° 792/20 y 875/20 hasta el 29 de noviembre de 2020, inclusive;

Que, a su turno, el Decreto Provincial N° 132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y prorrogado por el Decreto N° 771/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6º, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que por Resolución N° 423/20, el Ministerio de Educación de la Nación creó el “CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS”, conformado con la más amplia representación de todos los actores relevantes de la educación básica obligatoria y superior, y entre sus funciones la de planificar y asesorar respecto del regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria;

Que en cumplimiento de dicha normativa, mediante Resolución N° 364/20 del Consejo Federal de Educación, se aprobó el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”;

Que en función de dicha Resolución, se acordó que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar un “PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES” que cuente con la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada estado sub nacional;

Que por otra parte, con relación al trabajo docente, se alcanzaron sendos acuerdos con la representación sindical en el ámbito del Convenio Marco regulado por el artículo 10 de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, reglamentado por el Decreto N° 457/07 y su modificatorio, en fecha 4 de junio de 2020 la CyMAT en contexto virtual o no presencial, conviniendo en el punto 10) de dicho Acuerdo que para el reinicio de las actividades presenciales deberían tomarse los recaudos necesarios para que las condiciones de salubridad e higiene de los establecimientos educativos sean las adecuadas para la preservación de la salud de las y los docentes, las y los estudiantes, personal directivo y auxiliar abocado a la labor educativa; ratificando lo acordado por Acta Paritaria de fecha 22 de febrero de 2011, punto 4. en cuanto dispone: “Aceptar las recomendaciones básicas de prevención elaboradas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los centros educativos del país.”

Que la Resolución N° 1024/20 del Ministerio de Educación de la Nación ha establecido un conjunto de fondos específicos para los establecimientos educativos y las jurisdicciones destinados a la mejora de la infraestructura escolar y la provisión de artículos de limpieza y desinfección;

Que, en este sentido, el artículo 25 del Decreto N° 875/20 establece que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364/20 y N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias;

Que, asimismo, se dispone que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, y que el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco de las facultades que le confiere la normativa de emergencia, revisará y prestará conformidad a los planes jurisdiccionales de reanudación de clases, enmarcados en la regulación antes citada, y que la efectiva reanudación será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme

la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente (artículo 25 del Decreto N° 875/20);

Que, en este sentido, el Decreto Provincial N° 976/20, aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020;

Que por Resolución Conjunta N° 63 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud de la provincia y la Dirección General de Cultura y Educación se ha aprobado el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales, el que se encuadra en los lineamientos del Protocolo aprobado por la Resolución N° 364 del CFE;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar han solicitado autorización al Ministerio de Educación de la Nación para realizar obras encuadradas en la Resolución N° 1024/2020 a través de Consejos Escolares, habiéndose recibido respuesta de ello por nota NO-2020-18333043-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que resulta necesario adherir a las disposiciones de la Resolución N° 1024/2020 y establecer las pautas para su implementación en el ámbito de los establecimientos públicos de gestión estatal en los niveles obligatorios dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el artículo 170 de la Ley N° 13.688 establece las facultades de los Consejos Escolares, entre las que se encuentran la de administrar los recursos que por cualquier concepto le asigne bajo sus responsabilidades la Dirección General de Cultura y Educación (inciso c) y realizar las actividades que le encomiende la Dirección General de Cultura y Educación (inciso g);

Que en orden 51 se expidió nuevamente la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69 inciso e),k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, y por la Ley N° 15.164;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Resolución RESOL-2020-1024-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 2º: Establecer que los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires podrán participar del "PROGRAMA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA APTA PARA CONSUMO Y MEJORAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 1024/2020 y del "PROGRAMA DE OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIACOV-19" de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 1024/2020. Para ello:

- a) la Subsecretaría de Infraestructura Escolar deberá aprobar los legajos y remitir la solicitud de las obras para la aprobación técnico-financiera del Ministerio de Educación. Los legajos podrán ser realizados por los inspectores distritales de infraestructura escolar, por equipos técnicos de los Municipios o por otro profesional con competencia en la materia que colabore con el establecimiento educativo.
- b) La dirección del establecimiento educativo contará con el apoyo técnico de la inspección distrital de infraestructura escolar o del municipio para realizar el proceso de selección del contratista.
- c) Se deberá designar a un técnico municipal o al inspector distrital de infraestructura escolar para el seguimiento técnico y la certificación de los trabajos realizados.
- d) La dirección del establecimiento educativo, en su carácter de responsable de la rendición de fondos ante el Ministerio de Educación de la Nación, realizará el pago y la rendición de fondos pertinentes.

ARTICULO 3º: Establecer que las obras que superen los PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y no excedan los PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) podrán ser realizadas a través de los Consejos Escolares de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I (IF-2020-24607880-GDEBA-SSAYRHDGCYE) y con aplicación del Pliego de Condiciones Particulares establecido en el Anexo II (IF-2020-26130214-GDEBA-SSAYRHDGCYE).

ARTICULO 4º: Establecer que los establecimientos educativos de gestión estatal en los niveles de educación obligatoria de la provincia de Buenos Aires participarán del "FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID 19" de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 1024/2020 del Ministerio de Educación de la Nación. La Subsecretaría de Educación remitirá al Ministerio de Educación de la Nación el listado de establecimientos educativos y sus matrículas, quien además realizará el seguimiento de las rendiciones.

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTICULO 6º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar a la Subsecretaría de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2020-24607880-GDEBA-SSAYRHDGCYE	2143f5c8491388601c4c2bc53844908126b5fa9ba91f735b31a8371288318ee8	Ver
IF-2020-26130214-GDEBA-SSAYRHDGCYE	91400e4eafece9d4d2866450dc95e7b8d85ab98833345a0e4a53b91cdea69a6e	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1481-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-25119834-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 05/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE COCINA (SECOS I) para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS DE COCINA (SECOS I) para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

DISPOSICIÓN N° 1497-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente número 2020-25196098-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 06/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS PARA COCINA (CARNE) para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, S/ADQ. DE INSUMOS PARA COCINA (CARNE) para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, período y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 54/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de 25 de Mayo, General Alvear, General Las Heras, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$14.776.274,43.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-24081627-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 55/2020

Por 5 días - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Acceso a Mercado Frutihortícola Acceso Sudeste, en Jurisdicción del Partido de Avellaneda.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$27.632.842,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-25203953-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 56/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación del Distribuidor R.P. 36 - R.P. 14 (Cruce Varela) Tramo: Quilmes - Bosques, en Jurisdicción del Partido de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$4.557.296,67.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-24051585-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 57/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. 31 sobre Arroyo Romero, en Jurisdicción del Partido de Carmen de Areco.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$21.521.935,57.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-24054659-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 58/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada en R.P. 32, Tramo: Acceso Arroyo Dulce (082-03) - Salto (Rotonda) Longitud 31.000 metros, en Jurisdicción del Partido de Salto.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$873.419.770,84.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-25177101-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

Licitación Pública N° 59/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. 11 sobre Arroyo la Guardia - Camino R.P. 11, en Jurisdicción del Partido de Ensenada.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$124.347.585,48.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-24074058-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3007/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Coagulómetro Automático para la realización de Pruebas de Coagulación Cromogéneas e Inmunológicas, en el Servicio de Hematología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3007/2020.

Presupuesto Oficial: \$4.257.974,64 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 64/100).

Valor del Pliego: \$4.257,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.007/2020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 9:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3008/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la realización de Pruebas de Autoinmunidad y otras determinaciones, en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3008/2020.

Presupuesto Oficial: \$4.579.954,56 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y

Cuatro con 56/100).

Valor del Pliego: \$4.580,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.008/2020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 8:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3009/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Iono-Gases en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3009/2020.

Presupuesto Oficial: \$6.415.200,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos).

Valor del Pliego: \$6.415,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Quince).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.009/2.020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 11:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3010/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Inmunoanálisis y Serología en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3010/2020.

Presupuesto Oficial: \$10.628.232,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Dos).

Valor del Pliego: \$10.628,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Veintiocho).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3010/2020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 10:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3011/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Identificación y Sensibilidad de Microorganismos, en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.011/2.020.

Presupuesto Oficial: \$4.289.276,04 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 04/100).

Valor del Pliego: \$4.289,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.011/2.020.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2020 - 10:20 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3012/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Provisión de Equipo para la Realización de Pruebas de Química Clínica, en el Laboratorio Central del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3012/2020.

Presupuesto Oficial: \$10.195.200,00 (Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos).

Valor del Pliego: \$10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3012/2020.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/12/2020 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3013/2020

POR 2 DÍAS - Contratación: Contratación de Servicio de Vigilancia Privada en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3013/2.020.

Presupuesto Oficial: \$4.939.408,50 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con 50/100).

Valor del Pliego: \$4.940,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.013/2.020.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/12/2020 - 12:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 82/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Camión Mediano con Caja Volcadora - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas"

Decreto Nro. 2627 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Fecha de Apertura: 18-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$7.413,49

Presupuesto Oficial: \$14.826.992,00 (Son Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.788/20

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 83/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Repavimentación, Demarcación Vial, Provisión y Colocación de Semaforización de Cruce en Vía Pública, Provisión y Colocación de Estructura Metálica de Contención en Boca Calle en la Avenida Bartolomé Mitre (Ruta Provincial N° 36) entre la calle 12 De Octubre y el Puente Pueyrredón - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 2628 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Fecha de Apertura: 18-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$29.685,94

Presupuesto Oficial: \$59.371.892,96,00 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 96/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.889/20

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Minicargadora y Retroexcavadora - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 2624 de fecha 17 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 18-12-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$7267,03

Presupuesto Oficial: \$14.534.065,00 (Son Pesos Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Expediente 79.790/20

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de M³ de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas",

Decreto Nro. 2626 de fecha 17 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 21-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$19.805,04

Presupuesto Oficial: \$39.610.080,00 (Son Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Diez Mil Ochenta con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.831/20

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas Varias en el marco del Programa Potenciar Trabajo, financiado por el Ministerio de Desarrollo de la Nación a fin de cumplir con las obras proyectadas en el Distrito.

Presupuesto Oficial: \$32.316.000,00.

Lugar: I.M.P.T.C.E. Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 11 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs.

Retiro de Pliegos: IMPTCE - Dirección Municipal de Compras - 1er - Piso - Oficina 116 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 12:00 a 14:00.

Valor del Pliego: \$30.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 1º y 2 de diciembre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscritas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 84/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Paso Bajo Nivel Calle Loria - Ayacucho".

Presupuesto Oficial: \$697.141.478.12.- (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 12/100.).

Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 2 de diciembre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$538.000. (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil.).

Consultas: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 7 de diciembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs.
nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Adquisición de Equipamiento de Video Vigilancia", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 17 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.-

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 25/100. (\$16.564.282,25.-). -

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 15 de diciembre de 2020 inclusive.

Expediente: 4016-16338/2020.-

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Servicio de Fotocopiadoras e Impresoras con destino al funcionamiento de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$4.300.460,00.

Valor del Pliego: \$4.300,00.

Fecha de Apertura: 18 de diciembre 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/20, para la Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Alimentaria.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$45.576.407,86).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 3 de diciembre de 2020 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), o abonando dicha suma por transferencia bancaria al CBU 0140034201716905073898, adjuntando el comprobante de pago al mail: licitaciones@lujan.gov.ar.

Expediente N° 4069-004914/2020.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/20 Servicio de Playa Lote 6° Complejo Viva El Río, de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires; Plazo de Concesión 72 meses y hasta 36 de prórroga.

Valor del Pliego: \$9.000.- (Incluidos Fondo Municipales).

Límite de Venta: 15/12/2020, hasta las 9:00 en el Palacio Municipal.
Fecha de Apertura: 15/12/2020, 10:00 hs., Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Pcia. de Buenos Aires.
Consultas: 03407-422900/903, email des.local@muniramallo.com.ar .
Expte. 4092-21539/2020.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Obra Completa, con Equipos, Materiales e Insumos para la Construcción de Veredas de Hormigón y Trabajos Complementarios".

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 01/100 (\$ 10.272.658,01).

Acto de Apertura: 21 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 (\$10.273,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3463/2020.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para Construcción de Calles De Asfalto". Los materiales se encontraran descriptos en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$11.866.484,00).-

Acto de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un Valor de Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$11.867,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Expediente N° 4073-3464/2020.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para Construcción de Calles de Asfalto". Los materiales se encontraran descriptos en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y cinco 00/100 (\$12.059.385,00).

Acto de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doce Mil Sesenta con 00/100 (\$12.060,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3465/2020.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 65/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para el Museo Roverano"

Presupuesto Oficial: \$5.123.670,29. (Pesos Cinco Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Setenta con 29/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 04/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 09/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 10/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$51.236,70 (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 70/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 4 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 24/11/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 46/2020
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina IGG Endovenosa.

Fecha Apertura: 2 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.294 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1313/2020/INT

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 62/2020

POR 2 DÍAS - Compra de Patrulleros. Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de diciembre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 63/2020

POR 2 DÍAS - Compra de Materiales de Seguridad - Desmonte e Instalación de Torre de Comunicación. Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de diciembre de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES**

Licitación Pública N° 64/2020

POR 2 DÍAS - Compra de Contenedores. Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Dos Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 14 de diciembre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de diciembre de 2020, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Explotación Servicio de Gomería en la Playa de Camiones de la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 12 de diciembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.792,25 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Dos c/25/100).

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1868/20 llama a Licitación Pública N° 09/2020 correspondiente a la Adquisición de Maquinarias para la Secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$9,760,270.00)

Expte. Municipal: 4123-2008/2020

Fecha de Apertura: 04/12/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 85/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Compra de Cajas Navideñas Personalizadas para ser entregadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$25,500,900.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de diciembre 2020 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303. Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Valor del Pliego: \$32.000.

Venta de Pliegos: Desde el 01/12 hasta el 02/12 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a llamado a Licitación Pública 33/2020 para el día 15 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Contratación del Servicio de Provisión de Módulos de Productos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) durante los meses de enero y febrero 2021 según Resolución 705/20".-

Decreto Municipal: 1798 /2020

Presupuesto Oficial: \$50.066.865,60.- (Pesos Cincuenta Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 60/100)

Valor del Pliego: \$51.067,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Siete)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-221.220/2020

nov. 24 v. nov. 25

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 288/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 288/2020 para la realización de la Obra "Ampliación Red de Distribución - Interconexión entre Redes de Gas Natural de Mar de Las Pampas y Villa Gesell - Partido de Villa Gesell - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/. Las consultas al Pliego podrán efectuarse hasta el 16 de diciembre de 2020 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil (\$45.200.000).

Lugar y Fecha para la presentación de Ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las diez (10) horas.

Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de diciembre a las doce (12) horas.

nov. 24 v. nov. 30

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2020

POR 1 DÍA - Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior de los edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales, Torre I "Dr. Alejandro Korn" calle 12 y 51 y Torre II "Ing. Luis Monteverde" calle 12 y 53, de la ciudad de La Plata.

Circular N° 3: el original del instrumento de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse, cumpliendo con todos los requisitos vigentes en la materia al día de su emisión, por correo electrónico a sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar consignando como asunto "Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUIT de la firma", postergando su entrega física en hasta un plazo de tres (3) días a partir de su requerimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/20 - Autorizada por Disposición N° 106/20 - Expte. N° 060-17/20, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa, con un presupuesto estimado de pesos Dieciséis Millones Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Veintiocho Centavos (\$16.048.487,28), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 1º de diciembre de 2020 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 1º de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 05/2021 para la Adquisición de Insumos de Cocina (Secos I) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de Disposición: DISPO-2020-1481-GDEBA HZGAGDMMSALGP

Corresponde al Expediente: EX-2020-25119834-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 06/2021 para la Adquisición de Insumos de Cocina (Carnes) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 30 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2020-1497-GDEBA HZGAGDMMSALGP

Corresponde al Expediente EX-2020-25196098-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Compra de 1 (Un) Tractor, 0 Km., de aproximadamente 150/160 hp., Cabina Original, Fabricación Nacional, Doble Salida Hidráulica, Caja Manual, Doble Tracción, para ser afectado a Secretaría de Obras y Serv. Viales, localidad de Rojas (B).

Presupuesto Oficial: \$7.000.000 (Pesos Siete Millones).

Valor del Pliego: \$13.175 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco).

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina de Compras, desde 25/11/2020 hasta el 04/12/2020 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de Propuestas: El día 11/12/2020 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 11/12/2020 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 853/2020 - Expediente N° 868/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 45/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 21/12/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-1601-54/2020.

Referente al: "Servicio de Cine Móvil", Solicitado por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Siete Millones Veinte (\$7.000.020,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2390/20.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Aviso Oficial - Decreto N° 2390/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Traslado de RSU desde el predio del Polo Sustentable hasta su disposición final en Ceamse".

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 (\$9.360.000,00).

Acto de Apertura: 23 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$9.360,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3485/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Colocación de Césped Sintético y Arena en Cancha de Hockey Profesional"

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Quinientos Mil \$15.500.000.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-287905/2020 Alcance 2

Decreto N° 2192/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en diversas zonas del partido"

Fecha y Hora de Apertura: 22 de diciembre de 2020 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$149.957,41 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete Con Cuarenta y Un Centavos).

Presupuesto Oficial: \$149.957.415,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Quince).

Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 840-S-2020

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Paso Bajo Nivel Av. América".

Fecha de Apertura: 18/12/2020.

Hora: 12 hs.

Presupuesto Oficial: \$1.757.582.000,00. (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil).

Valor del Pliego: \$1.800.000,00. (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Lugar: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Juan Bautista Alberdi 4840, Caseros.

Decreto: N° 975/2020.

Expediente: 4117.6900.2020.0.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Pavimento de Hormigón en Acceso Hipólito Yrigoyen en la ciudad de Chacabuco".

Apertura de Propuestas: 11 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.

Presupuesto Oficial: \$5.822.000,00. IVA Incluido.

Valor del Pliego: \$15.000.

Consultas al Pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos.

Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

Expte. N° 4029-2999/20.

Decreto Municipal N° 804/2020.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 63/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio Santo Domingo"
Presupuesto Oficial: \$13.900.151,04. (Pesos Trece Millones Novecientos Mil Ciento Cincuenta y Uno con 04/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 04/12/2020 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 10/12/2020 a las 10:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 11/12/2020 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$139.001,51 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Uno con 51/100).
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 4 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 25/11/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 66/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Chasis, Equipo Autocargador Roll On-Roll Off y Contenedores"
Presupuesto Oficial: \$30.000.000,00. (Pesos Treinta Millones con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 09/12/2020 a las 11:00 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 10/12/2020 a las 11:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas: 11/12/2020 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 25/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 82/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Escuelas de Partido de Lomas de Zamora: Reformas Integrales 2020 - Etapa 2"
Presupuesto Oficial: \$216.285.480,40.- (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 40/100)
Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 2 de diciembre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del Pliego: \$183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil)
Consultas: A partir del 30 de noviembre de 2020 y hasta el 7 de diciembre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Luminarias LED para Alumbrado Público
Apertura: 18/12/2020 - Hora 10:00
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Ocho (\$3036208,00)
Valor del Pliego: Pesos 3.000,00 (Pesos Tres mil)

Retiro del Pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno N° 776, en el horario de 8:30 a 12:00.
Consultas: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826, Planta Alta, horario de 8:30 a 13:00.
Teléfono: 02243-15-400153
Correo Electrónico: gbelgranocompras@gmail.com
Decreto N° 1480/2020
Expediente: 4041-S-8079/2020

nov. 25 v. nov. 26

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza e Higiene Integral Agencia Sede N° 2 La Plata - Dirección Regional La Plata - DIRLPL.

Retiro de Pliego: Hasta el 2 de diciembre de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 2 de diciembre de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha de 4 de diciembre con antelación a la hora de apertura establecida

Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2020-00739109-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

nov. 25 v. nov. 26

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

32-8-E Díaz Norberto Raúl; 45-11-G Chimento, Ángel; 24-33-G Vera, Ramón Irineo; 2-7-H García, Rogelio Albino; 5-7-H Di Fonzo, Dora Filomena; 69-9-H Erlich, Cintia Pamela; 33-12-H Godoy, Carlos Ramón; 32-13-H Ortiz Gómez, Oscar; 50-13-H Cané, Elsa; 69-13-H Fernández, Roberto Mercedes; 13-15-H Barrios, Julio; 82-16-H García, Martín Eduardo; 36-17-H Paz, Ángela; 43-17-H Trejo, Stella Maris; 66-17-H Serrano, Leona; 74-17-H Alfonzo, Bernardo; 83-17-H Pumar, Luis Mario; 8-19-H Duarte, Maximiliano Damián; 55-19-H Galván, Atilio Argentino; 79-20-H Morales, Marcelo; 23-22-H Zotelo, Juan Ramón; 32-22-H Robert, Sergio Cristóbal; 36-22-H Ochoa, Casimira; 42-23-H Pazos, María Cristina; 2-24-H Domínguez, Ángela; 53-24-H Mansilla, Asunción; 3-25-H Romero, Julio; 19-25-H Marques, Antonio; 38-25-H Ávila, Ricardo Luis; 47-25-H Soria, Luis; 79-25-H Lovato, María Isabel; 59-25-H Leiva, Valentina; 5-26-H Almeida Pérez; ; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 5-27-H Chuliber, Silvia Ester; 9-27-H Machado, Justiniana; 51-27-H Walter, Luis Alberto; 69-27-H Torres, Humberto Zacarías; 100-27-H Meza, Juan Carlos; 104-27-H Torres, Fermín Luciano; 46-32-H Ochenique, Félix Raúl; 48-32-H Mozzi, Héctor Daniel; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 93-32-H Martínez, Ana; 22-33-H Falcón, Américo Rubino; 13-34-H Mansilla, Elvira Rosario; 44-34-H Montiel, Neley Susana; 67-34-H Medina, Héctor Enrique; 70-34-H Roldan, José; 9-35-H Moreno, Natalia del Valle; 18-35-H Villalba, María Leonarda; 74-35-H Portillo, Apolinaria; 90-35-H Serrano, Luis; 2-37-H Aliendo, Hortensia Nicolasa; 17-3-I Koz, Hugo Alberto; 25-3-I Gill, Eduardo; 42-9-I Zarza, Mario; 17-12-I Galván, Roberto Horacio; 20-16-I Miguero, Elvira Beatriz; 18-3-J Carabajal Pailacura; 10-6-J Ríos, Emilio Roberto; 69-13-K Timo, Luis Roberto; 34-17-H Cerezo, Sergio Omar; 11-5-M Gómez, Carlos Fabián; 44-15-M Gera, Fabian Claudio; 29-19-M Jiménez, Ana María; 18-47-M Hogar San Roque; 7-48-M Sandoval, María Fernanda; 43-48-M Arebalo, Isidora Jesús; 50-4-Ñ Permayu, Mario Ernesto; 29-9-Ñ Monzón, Luis Ernesto; 17-24-Ñ Escudero, Stella Maris; 20-24-Ñ Temprano, Roberto.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
José María Catanese, Director.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don ROQUE CARMELO, FRANCISCO ISMAR, RAMÓN RICARDO y JUAN REINALDO RUBINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. F, Chacra 160, Parcela 1 a, Partida Inmobiliaria N° 104-1003, Folio N°37, Año 1957, del Partido de Tapalqué (104), para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-108/2020. Tapalqué, noviembre de 2020.

Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 20 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don JOAQUÍN SABATE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 104-3555, Inscripción N° 14127, Folio N°421, Año 1911, Serie C, Tomo 2, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don DOMINGO CASAGRANDE: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 104-3556 Inscripción N°75157, Folio N° 2135, Año 1910 , Serie C, DH 1231/54 del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don PEDRO ELORDI: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 104-1373 Inscripción N° 41767, Folio N° 1247, Año 1910, Serie B del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don FRANCISCO VALDEZ: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 104-3557 Inscripción N° 76654, Folio N°1861, Año 1911, Serie A, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don JOAQUÍN GUERRERO: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 104-3558, Inscripción N° 112393, Folio N°1213, Año 1911, Serie D, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de ANTONIO GALLARDO: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 104-3559, Inscripción N° 76650, Folio N° 1859, Año 1911, Serie A del Partido de Tapalqué (104) para que comparezcan a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-128/2020. Tapalqué, noviembre de 2020.

Gustavo R. Cocconi, Intendente.

nov. 20 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados Complejo Habitacional Las Margaritas, correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, para terceros que se consideren con derecho sobre el listado en cuestión, puedan deducir oposición mediante Call Center o Página Web de la Municipalidad de Florencio Varela.

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	APPELLIDO Y NOMBRES	DNI
TOLOZA CLAUDIA SOLEDAD	22165788	****	****
ZIEMBA ELENA ISABEL	28930358	****	****
HERRERA JESICA	36069440	****	****
ROLDAN CINTIA NOELIA	40797647	****	****
CHAVEZ KARINA NOEMI	29448865	PALOTTO JULIO NICOLAS	33433828
TROBIA MARIELA SABRINA	28766238	****	****
ROJAS LAURA CECILIA	28930460	OCARANZA GABRIEL CECILIO	24311977
JARA JUDITH NADIA	34873727	****	****
GARCIA FRANCO ANDREA AMALIA	25387203	****	****
LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	35950291	CARRAZCO DIEGO ALBERTO	37803887
CORONEL NOELIA SOLEDAD	36932835	CORREA FERNANDO NICOLAS	36635723
ALBORNOZ ROBERTO NICOLAS	28833544	GONZALEZ MIRIAM DANIELA	18857407
NAVARRO GABRIELA NATALIA	27067452	CASTILLO GUILLERMO FRANCISCO	27927141
PONCE MARCELA ISABEL	24157219	****	****
SANTA CRUZ ZORAIDA DANIELA	27806681	PEDERNERA CARLOS ADOLFO	24997517
MURILLO CECILIA BEATRIZ	26088166	****	****
ALBORNOZ CAROLINA ANABELA	35905059	****	****
CORREA JOSE ROBERTO	30827482	SANABRIA JORGELINA VALERIA	31508352
GONZALEZ JUAN ABEL	30731536	PIÑEIRO CAROLINA ITATI	28534125

NOGUEIRA ROSANA VERONICA	21507619	CASTAÑO ALDO	17658520
NUÑEZ GLORIA ELIZABETH	95635176	****	****
RODRIGUEZ MARISA IRENE	14557960	****	****
ACOSTA EVELYN ANABELLA	39161322	****	****
SAMBRAN LORENA SOLEDAD	37750070	VARGAS SEBASTIAN ARIEL	40305738
VERON DEBORA NATALIA	29051045	****	****
RIOS CARLOS ANTONIO	34529990	ACOSTA LAURA RAQUEL	95763775
IBARRA GLORIA AZUCENA	14825498	****	****
PIÑEYRO VANINA GISEL	38325554	****	****
COSTILLA ESTELA DEL CARMEN	18255691	****	****
ROBLEDO YESICA ANALIA	36065262	****	***
OLIVERA HECTOR RUBEN	18364383	SUELDO CLAUDIA LILIANA	21535367
GONZALVEZ SUSANA ESTER	13547897	****	****

Suplentes

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
UMAÑO ADRIAN RICARDO	33846671	PUPA LILIANA MARCELA	30893673
CAROTTA MARIA FLORENCIA	35095512	SOSA VICENTE GONZALO	33554774
RODRIGUEZ CLAUDIA VERONICA	39406127	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	36881376

José María Catanese, Director

nov. 24 v. nov. 26

ESNAL S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que en virtud de la Escisión-Constitución aprobada por A.G.E. Unánime de Socios del 30/09/2020 se resolvió: I. Escindir parte del patrimonio de Esnal S.A. según Balance especial al 31/08/2020 constituyendo la sociedad Rural 875 S.A.: a) Sociedad escidente: "Esnal S.A." inscrita en DPPJ Matrícula 16.330 Legajo 33.116 el 17/04/84, con sede en Roque Saenz Peña 258 Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. Antes de la Escisión: Activo: \$295.563.671; Pasivo \$23.770.582; Patrimonio Neto: \$271.793.089. Después: Activo \$240.087.911, Pasivo: \$23.770.582, Patrimonio Neto: \$216.317.329. b) Sociedad escisionaria Rural 875 S.A., con sede en Sarmiento 317 Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As. con un capital social de \$1.150.000, sin pasivo, con activo y Patrimonio Neto \$55.605.209 II. Esnal S.A. reduce su capital de \$5.000.000 a \$3.979.449 y reforma Art. 4° del estatuto. No hay socios recedentes. Oposiciones de ley en: Roque Saenz Peña 258, Loc. Francisco Madero, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. Dra. Carolina Pugnali, Abogada Autorizada.

nov. 24 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 1 DÍA - El departamento de habilitación e inspección de comercio de la Municipalidad de Salto (B) ubicado en calle Buenos Aires N° 369 Palacio Municipal - Planta Baja, en el horario 8:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, cita y emplaza aquellos comerciantes que se ubican bajo el rubro de:

- 1.- Salones de Fiesta.
- 2.- Agencias de Turismo.
- 3.- Locales Bailables.
- 4.- Talleres de Enseñanza privada referidas al arte, y al cuidado de niños.
- 5.- Cine, Teatro y Actividades Culturales.
- 6.- Canchas de Fútbol 5.
- 7.- Heladerías.
- 8.- Bares, Confiterías y Restaurantes.
- 9.- Gimnasios.

Para que se presenten en el plazo de 72 hs. en las oficinas del departamento de Comercio a los fines de tratar notificar la exención de tasas municipales en el marco de la Ord. 108/2020 y Decreto 1311/2020.

La presente citación y emplazamiento se realiza en los términos del Artículo 66º de la Ordenanza Gral. N° 267/80 de procedimiento administrativo municipal, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según corresponde en el marco de las facultades previstas por ley.

Rodrigo Zapata, Jefe de Departamento.

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Monte Hermoso habilita un Registro de Inscripción de Profesionales para la convocatoria de Martilleros Públicos, a efectos de concretar la venta en subasta pública del inmueble denominado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Mz 17ª, Pla. 5, Partida N° 4.980, ubicada en calle René Favalaro N° 658, el que fuera donado a ésta Municipalidad por la señora Ramona Ladrón de Guevara de Lones y el señor Aldo Lones, por Ordenanza N° 1.546/2.006; el cuál se mantendrá abierto por el término de quince (15) días corridos, a partir de la publicación correspondiente. Por consultas dirigirse a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, en el Horario de 8:00 hs. a 13:30 hs. Nérida Fossatty 250, Monte Hermoso.

Christian Malewski, Director.

nov. 25 v. nov. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN MANUEL BIELLE domiciliado en calle San Martín 3262, localidad de Saladillo, Partido de Saladillo, solicita colegiación como Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Martillero, Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YANYU YAN, DNI 95.124.637. Hace saber que vende, cede y transfiere a Baiyun Yan, DNI 95.732.843, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Las Lomas 822, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. GARCIA, PABLO GABRIEL transfiere al Sr. Pulian, Leonardo Marcelo el fondo de comercio de rubro Locutorio y Venta de insumos y accesorios para computación ubicado en la calle Gral. Lavalle N° 2091/93, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se avisa que PINTO SILVINA - BORDA DAMIAN ROBERTO - DIAZ DAMIAN CRUZ SOCIEDAD DE HECHO transfieren el fondo de comercio de Restaurante "Corsini" sito en Santa Rosa 802/06 partido de Ituzaingó, a la señora Vega Noelia Nair. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que ARIEL DAVID MERCADO, con domicilio en la calle Carasa 5542 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., transfiere el 100% del fondo de comercio del negocio de ventas de productos de almacén y panadería, sito en la calle Alvarado 4162, de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, a Natalia Cristina Edith Nicolas, con domicilio en la calle Azopardo 4992 P.A. de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Oposiciones de ley en calle Rawson 2431 2B, Mar del Plata, Bs. As. Lunes a viernes de 9 a 16 hs. Contador Público Dr. Daniel Lucco.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LA FENETRE S.R.L., CUIT 30-71172454-7 transfiere a Janos Group CUIT 30-71581420-6 el fondo de comercio de Salón de Eventos, sito en Colectora Este 2555 en Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ELENA ORTIZ vende a Pablo Antonio Regueira Vazquez rotisería La Cocina de Lucy calle Castelli 315 R. Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social EG3 RED S.A.,

CUIT 30-69161708-0, con domicilio real: Maipú N° 1, piso 13 y 16 - CABA. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Estación de Servicio, Gas Comprimido y Combustible Líquido, Mimercado, Engrase, Venta de Garrafas, Carbón y Leña, sito en la calle Ruta 8 e/Posadas y Almirante Brown, localidad de Pilar, a favor de la Razón social Refinería Bahía Blanca S.A.U. CUIT 30-715588559-6, bajo el Expediente de Habilitación N° 6001/00 ALC 1/00. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del termino legal.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **M. Savio.** SUSANA ALICIA CEREALE, CUIT 27107666082, transfiere a Gonzalez Victor Pablo CUIT 20249339173 el fondo de comercio Despensa en Chingolo 2481. M. Savio reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Villa La Ñata.** DANIEL ANIBAL LIZARZUAY, DNI 28012407, transfiere a Victor Hernan Gonzalez DNI 28178799, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Parrilla-Restaurante denominado El Bagual, ubicado en calle Las Heras 1040, Villa La Ñata. Pdo. de Tigre Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se informa que WANG MINGJIE vende a Liu Liping, Almacén, Verdulería, Fiambrería y Carnicería sito en la calle Catamarca 2040 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate.** MARIA CAROLINA TRAVAGLINI, DNI 25382066, CUIT 27253820662, 3 de Febrero 893 Zárate: vende, cede y transfiere a Zárate Plaza Café Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30716670941, Belgrano 802 Zárate, DPPJ Matr. 143374 legajo 244731 22/11/19, fondo de comercio gastronómico Plaza Café domicilio Belgrano 802 Zárate, "servicio de expendio comidas, bebidas en bares cafeterías y pizzerías", habilitación 04/08/2006 15520 Res. 121/06. Reclamos 10 ds. en domicilio comercial L a J de 9 a 11 hs. María Laura Espinosa, Abogada.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** PALAU SEBASTIAN ABEL, CUIT 20-30655460-4 transfiere a Di Salvo Mariano Ezequiel CUIT 20-28145225-9 el fondo de comercio restaurante en Mendoza 1532 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en ese domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** MARGARITA DIOLINDA SILVA, CUIT 27-14668687-2, transfiere sin deudas y sin personal, su Carnicería Lumar, de calle 538 Nro. 1005 esq. calle 519, Villa Argentina, Fcio. Varela, Bs. Aires, a Arsenio Luis Leuno, CUIT 20-16736327-0. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se informa que QIU HONGXIANG vende a Chen Rangyong, Fiambrería, Verdulería y Carnicería sito en la calle Humberto 1º 1988 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Se comunica que LIN YINGMEI, transfiere fondo comercio de autoservicio minorista de comestibles y productos alimenticios, bazar, carnicería y granja. Sito en 2 de Mayo N° 326 Mtro Rivadavia (Burzaco), Almirante Brown, a Chen Huihui. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social LONDRAN ORELLANA VICENTE, CUIT 20-93915795-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Despensa, Fiambreria, Venta de helados envasados, Golosinas, Cigarrillos, Perfumería y Autoservicio, sito en la calle Moreno 1507 de la localidad Villa Rosa Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Richard Alfredo Castro Pillco. CUIT 20-94293079-9 expediente de habilitación N° 11323/09 ALC 1/11, Cta. Cte.: 18040. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razon social MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A., CUIT 30-50298736-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial, del rubro Concesionaria sito en la calle Panamericana Km 52.500 N° s/n, Localidad de Pilar, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Mercedes Benz Camiones y Buses Argentina S.A.U. CUIT 30-71634944-2 expediente de habilitación N° 7654/2019 Cta. Cte. 24602 reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Garín.** Se avisa al comercio que JUAN ELADIO MORINICO, CUIT 20-20881271-9 transfiere fondo de comercio, "Minimercado", a Viviana Del Valle Veliz, CUIT 27-23467395-0, sito en C. Larroca 2061, Garín, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar.** CLAUDIA ECHALAR CONDORI, DNI 95.336.862. Hace saber que vende, cede y transfiere a Hector Orlando Condori DNI 26.278.194, el fondo de comercio rubro Almacén, todo suelto, kiosco, art. de repostería, vta. carbón-leña, sito en la calle Las Orquídeas 1709, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TORTONESI SABRINA DAIANA VERONICA, D.N.I. 28.028.612 domicilio en Díaz Vélez N° 2901, Partido de Moreno, informa Cesión de Fondo de Comercio Venta Minorista y Mayorista de Fiambres, sito en Irigoin N° 1255, Partido San Miguel al Sr. Barrientos Alejandro D.N.I. N° 34.480.091. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. PABLO GUSTAVO REBER, D.N.I. 23.087.077 transfiere fondo de comercio de venta de indumentaria y a fines, sito en J.D. Solis N° 1309 Hurlingham, Bs. As. a la Sra. Sonzini Ornella Nahir, D.N.I. 28.910.591. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: CAROLINA ALEJANDRA RAGONE, con DNI 29.313.829 y CUIT 27-29.313.829-5, domicilio: Alberti 1784, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia: Buenos Aires. transfiere fondo de comercio, ubicado en el domicilio: Camacua 648/50, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia: Buenos Aires. explotando el rubro: salón de fiestas, picaros y traviesos. a comprador: Jesica Soledad Erusalimsky, D.N.I. 29.654.777, CUIT 27-29.654.777-3, domicilio: Martín Fierro 4120, localidad Ituzaingó, Partido Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires.

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DEBORA PAMELA MARCILIO transfiere a Norma Mercedes Mendoza el fondo de comercio del "Minimercado de artículos de Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas)", sita en 95 - Caseros N° 2164, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

CONVOCATORIAS

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2020, a las 20 horas en 1° convocatoria y a las 21 horas en 2° convocatoria, en el 1° piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta

2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio

4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.

5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder

6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres Accionistas que la Asamblease celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente.

Dra. Natalia Erika Lipsis Dr. Gabriel Saliva, Contadora Pública Presidente C.P.C.E.P.B.A. Tº 164 Fº 238 Legajo Nro.: 42766/7 CUIT Nro. 27-32522496-2.

nov. 18 v. nov. 25

CLÍNICA Y MATERNIDAD EL SAGRADO CORAZÓN S.R.L.

Asamblea de Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 14/12/2020 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la calle Quino Costa 601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea de Reunión de Socios.

2) Ratificación de la presentación en quiebra de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Néstor Merech, Socio Gerente.

nov. 18 v. nov. 25

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2020 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Consideración del impuesto a las ganancias del período 2020, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado

nov. 18 v. nov. 25

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 18 hs. en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones del llamado a convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
- 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Pesquera San Benedetto S.A. a celebrarse el día 15 de diciembre de 2020 a las 15:00 hs. en el domicilio sito en la calle Santa Fe 2160 primer piso oficina F/G de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de los Ejercicios Económico cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019 y su destino.
- 5) Análisis de la situación económico financiera de la sociedad. Alternativas de resolución.
- 6) Tratamiento de los aportes realizados por los socios. Aumento de capital.
- 7) Aprobación de la Gestión de los directores por los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019. Tratamiento de la gestión de los directores hasta el día de la fecha de la presente asamblea.
- 8) Tratamiento de acciones de responsabilidad contra los directores de la sociedad.
- 9) Fijación del número y elección de nuevos integrantes del directorio de la sociedad.
- 10) Autorización y aprobación de la enajenación del buque propiedad de la sociedad "San Benedetto" (mat. 02643);
- 11) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Presidente María Asunción Mattera.

nov. 19 v. nov. 26

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/12/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858

Pergamino para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3º Distribución de Utilidades y consideración Art. 261 Ley 19.550.

4º Renovación de autoridades y responsabilidad.

Dr. Aguilar Antonio Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la AGO, para el día 10 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la presente Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo A. Moretti, Presidente. Miriam natalia Ferro, Abogada.

nov. 19 v. nov. 26

SEA GOLDEN PORK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.G.S. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234. inc.1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.

5) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2019.

Marcelo Fabian Rey, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

EL DÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para día 15 de diciembre de 2020 en primer convocatoria a las 11:00 hs. en la sede social cita en diagonal 80 n° 817 de la ciudad de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.

2º) Tratamiento a dispensar a los Resultados del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.

3º) Evaluación de la gestión del Directorio.

4º) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

María del Carmen De Luca, Contador Pública Nacional.

nov. 19 v. nov. 26

ACUICULTURASUDAMERICANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Acuicultura Sudamericana S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Luis Dellepiane 346, Mar del Plata, el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
 - 2) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios
 - 3) Aprobación de la venta de dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Oliden, partido de Brandsen.
- Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público.

nov. 19 v. nov. 26

CIARENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2020 en primera convocatoria a las 9:00 hs. y segunda convocatoria a las 10:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance del 44º Ejercicio (01/10/19 al 30/09/20).
- 2- Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Designación del Directorio y de los Síndicos por el término de tres ejercicios.
- 5- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Carlos Horacio Oule, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.

4) Elección de Autoridades.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;

b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a esensa@esempilots.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico y/ wapp, provistos por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c) El Sr. Gustavo Minnucci D.N.I. 16.681244 operará la plataforma como Administrador de la misma;

d) Se constituye como domicilio electrónico especial esensa@esempilots.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;

e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/10/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9 a 19 horas, con la anticipación de Ley.

Firmado Andrés Castagnola, Presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 20 v. nov. 27

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018,

6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;

2) Consideración de las razones por la cual la Asamblea es convocada fuera de término;

3) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;

4) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino;

5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;

7) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta el día 15 de diciembre de 2020. Eduardo Jordán, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la modificación de los Artículos 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
3. En su caso, redacción de Texto Ordenado.
4. Elección del Directorio. Distribución de cargos.
5. Ratificación del domicilio de la sede social.
6. Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5.- Consideración de la situación económico financiera de la empresa a la luz de la Pandemia generada por COVID-19.
- 6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 17 de diciembre 2020 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2020 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2020.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6) Remuneración de los Directores, en exceso del Art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 6) Determinación solidaridad del Servicio ante deudas y/o incumplimientos varios de adscriptos.
- 7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (Art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (Art. 67 de la LGS) Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria el 17 de diciembre 2020 14:30 hs. y 15:30 hs. en

primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Determinación de la forma y plazo de integración. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. Art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

SERVIPARK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en Chiclana 169, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Autorización para dar curso a la acción de responsabilidad contra el Director Jorge Luis Garmendia.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.- Daniel Eduardo Bastan, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES ZONA NORTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores Zona Norte a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 17:30 horas en Primer Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria la que, debido a la Medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente y lo dispuesto por la DISPOSICIÓN-2020-30-GDEBA-DPPJMJP se llevara a cabo mediante la Plataforma digital Meet. Datos para ingresar a la reunión: meet.google.com/zaz-faqv-bbp. El señor Carlos Fernández operara como administrador. Los señores Asociados podrán oponerse a la reunión a distancia a partir del 7 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020 inclusive. Domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas las oposiciones: cdpypzn@gmail.com. Dirección de resguardo del video de la reunión: drive.google.com/drive/u/3/my-drive. Las terceras personas que se presenten en representación de los señores Asociados deberán acreditar con 48 horas de anticipación al acto eleccionario la documentación que acredite el carácter invocado, pudiendo hacerse el mismo por carta con firma certificada, dirigida al domicilio electrónico: cdpypzn@gmail.com. Las listas con los postulantes para cubrir los cargos de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, deberán ser presentadas hasta con 5 días de anticipación al acto eleccionario y ser enviadas al domicilio electrónico; cdpypzn@gmail.com. Es condición para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva ser Socio activo, con una antigüedad de un año como mínimo, ser mayor de edad, no estar cumpliendo medidas disciplinarias al momento de ser elegidos y hallarse al día con la Tesorería de la Institución. Para concurrir a la Asamblea es necesario ser Socio Activo o Benefactor con una antigüedad de seis meses como mínimo, estar al día con la Tesorería y no hallarse cumpliendo medidas disciplinarias. La Comisión Directiva pondrá a disposición con treinta días de anticipación al acto eleccionario el padrón de asociados para su consulta hasta 48 hs. antes del acto.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los señores Asociados de la presente convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 2) Tratamiento de oposiciones a la convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 3) Quórum necesario para sesionar válidamente Artículos 45, 46 y 54 del estatuto de la Asociación.
- 4) Análisis de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y conservación de las constancias.
- 5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 6) Aprobación de la gestión de los señores integrantes de la Comisión Directiva saliente.
- 7) Elección de los integrantes de la Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados.
- 8) Elección de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas por un periodo de dos años.
- 8) Enajenación de un inmueble propiedad de la Asociación sito en la calle Diego Palma 179 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Carlos Fernández Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

nov. 24 v. nov. 30

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Informe del Presidente del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales;
- 3) Aumento de capital social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma zoom que operará como administrador la secretaría del directorio el día 11 de diciembre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1° LSC del Ejercicio cerrado el 31/5/2020.
- Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a iddasambleas@gmail.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación.

Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez. Cecilia V. Petriz, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

F.C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 16/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 hs. en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el término estatutario.
- 6) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 25 v. dic. 1°

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pesca Angela S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Avenida Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Oficina B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018/31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020.
 - 4) Consideración de los Resultados y Honorarios al Directorio.
 - 5) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos del actual.
- Carlos Alberto Garrido. Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

nov. 25 v. dic. 1°

QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Que Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., en Juan José Díaz 1385, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 7) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 8) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 9) Confirmación y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2019 y del destino del resultado del ejercicio realizadas en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17:00 hs. del día 9 de diciembre de 2020.

nov. 25 v. dic. 1°

SOCIEDADES

SO JUA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/06/2020 y Acta Directorio del 29/06/2020. Se designa Presidente a Jose Manuel Albin, D.N.I. 10324011, domicilio especial Ituzaingo 419, Olavarría, Bs. As. y Director Suplente a Gisela Soledad Velazquez, D.N.I. 29403626, domicilio especial Ituzaingó 419, Olavarría, Bs. As. Por tres ejercicios. Aceptan y distribuyen los cargos. Jose Manuel Albin, Presidente.

FARIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Transf. Social Farimar S.R.L. a Farimar S.A. -Caducidad- Los socios y cónyuges en primeras nupcias Marcelo Claudio Farizo arg., f. nac. 29/5/1964, D.N.I. N° 16.828.254, CUIT N° 20-16828254-1, comerciante y Claudia Susana Castenetto, arg. F. nac. 09/04/1968, D.N.I. N° 20.010.191, CUIT N° 27-20010191-5, ama de casa, ambos domiciliados en la calle Catamarca N° 1435, Quilmes, Prov. Bs. As. Cumplen en se anuncia la caducidad de la transformación, conforme Art. 81 de LSC.

FARIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - ARSU del 18/02/2020 y su protocolización Esc. N° 58 de fecha 24/06/2020. Los socios y cónyuges en primeras nupcias Marcelo Claudio Farizo arg., f. nac. 29/5/1964, DNI N° 16.828.254, CUIT N° 20-16828254-1, comerciante y Claudia Susana Castenetto, arg. F. nac. 09/04/1968, DNI N° 20.010.191, CUIT N° 27-20010191-5, ama de casa, ambos domiciliados en la calle Catamarca N° 1435, Quilmes, Prov. Bs. As. Transformación social Art. 74 Ley Gral. Soc. 1°) La S.A se denomina: "Farimar S.A." y tendrá su sede social en la calle República del Líbano N° 1373, Quilmes, Prov. Bs. As. 2°) Capital social \$1.500.000, representado por 1.500.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y con D° a 1 voto por acc. Marcelo Claudio Farizo suscribe 750.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con D° a 1 voto por acc. que representan \$750.000 y Claudia Susana Castenetto suscribe 750.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u con D° a 1 voto por acc. que representan \$750.000 3°) Designación del directorio: Presidente: Marcelo Claudio Farizo; Director Suplente: Claudia Susana Castenetto. 4°) Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, no se designará Síndico, los accionistas a realizar la fiscalización según los prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley.- Estatuto

Social: Art. 1º Continúa funcionando por transformación la sociedad denominada "Farimar S.A." (antes Farimar S.R.L.), Art. 2º duración 99 años Art. 3º objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: Producción, Elaboración, Industrialización, Consignación, Fraccionamiento, Importación, Exportación, Envasado, Compra Venta y Distribución de: Pastas frescas y secas, tapas de empanadas y tartas, pre-pizzas, totos, pionono, bizcochos, galletitas, galletas, merengues, masas, roscas, pasteles, pan dulces y otros productos secos de panadería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas y todo tipo de pastas y derivados de la harina. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto. Art. 4º El capital social \$1.500.000, 1.500.000 acc. ordinarias nominativas no endosables, de \$1, v/n c/u y con dº a 1 voto por cada acc. podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto Art. 188 de la Ley 19.550. Art. 5º Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas.- Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos se resuelva al emitir las.- Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga.- Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Art. 6º En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación Art. 7º Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción Art. 194 de la Ley 19.550. Art. 8º En caso de mora en la integración Artículo 193 de la Ley 19.550. Transmisión de Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables: Cesión onerosa: Cualquier accionista que decida ceder sus acciones en todo o en parte, deberá solicitar la conformidad de los otros accionistas. Se encuentra obligado a notificar fehacientemente al Directorio de la sociedad, a quien o quienes corresponda y por qué precio pretende ceder sus acciones, indicando de suyo la cantidad de acciones que sería objeto de la transacción. Dentro de los diez días hábiles notificado, el Directorio convocará a una Asamblea de accionistas para una fecha no posterior a los treinta días, ni tampoco se realizará antes de los diez días de la fecha de la convocatoria. Art. 9º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares debiendo elegir igual o menor número de suplentes, siendo re-elegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus cargos 3 ejercicios. Art. 10º: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio a una Asamblea Ordinaria Artículos 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550. Art. 11º La fiscalización de la sociedad será ejercida según lo determine la asamblea de accionistas: a) Por Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Art. 12º Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los Artículos 236 y 237 de la Ley 19.550. Art. 13º Ejercicio 30/4 de cada año, Art. 14º Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. Alejandro Esteban Margani, Escribano.

LH 10 FIDUCIARIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria Rectificatoria de fecha 13/11/2020 se aclara el domicilio especial de los directores: Susana Graciela Ceotto, domic. La Rioja 2286 Piso 10 Dpto. A, MdP, Gral. Pueyrredón y Bárbara Stringa, domic. Jorge Newbery 5005, Los Pinos, Rumencó, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

ROMKA SEGURIDAD MDP S.A.

POR 1 DÍA - Diego Ignacio Robles, arg., empresario, soltero, nac. 10/03/1977, DNI 25.898.011, CUIT: 20-25898011-6, domic. B. Roldan 443, MdP; Mariana Robles, arg., empresaria, casada, nac. 07/07/1982, DNI 29.442.909, CUIT: 27-29442909-9, domic. Rodriguez Peña 4428, MdP y Victor Daniel Katz Jora, arg., arquitecto, casado, nac. 04/07/1960, DNI 13.764.364, CUIT: 20-13764364-3, domic. Rivas 2759, MdP. Esc. Pública 17/11/2020. Romka Seguridad MDP S.A. Domic. San Luis 1848 Subsuelo, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: a) Recibir valores, documentos y objetos en depósito y guarda mediante el alquiler de cajas de seguridad no bancarias, b) alquiler de bóvedas y espacios especiales para el resguardo y custodia de obras de arte, c) alquiler de salas y espacios seguros de reuniones, transacciones y escrituras. A los efectos del cumplimiento del objeto social posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculados al mismo. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios (dos años). Presidente: Diego Ignacio Robles, Directora Suplente: Mariana Robles. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PORTHOS FISHERIES MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea N° 2 de fecha 03/09/2020 por renuncia de la Sra. Maria Celina Negri al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Romina Analia Vinart, DNI 26056796, domic. Hernandarias 4522, MdP; Director Suplente: Sebastián Luis Aglianó, DNI 26049900, domic. Hernandarias 4522, MdP. 2) por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 10/09/2020 se produce un cambio de sede social: domic. Hernandarias 4524, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Deborah Sabsay, arg., empresaria, casada, nac. 19/02/1981, DNI 28.696.822, CUIT: 27-28696822-3, domic.

Av. Juan Jose Paso 4275, lote 16, MdP; Pablo David Apodaca, arg., empresario, casado, nac. 23/02/1978, DNI 26.265.606, CUIT: 20-26265606-4, domic. Av. Juan J. Paso N° 4275, MdP. Esc. Pública 13/11/2020. Destilería Kalmar Mar del Plata S.A. domic. Gaboto 7591, MdP, General Pueyrredón. Objeto: Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de hoteles, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo Quinto de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un mínimo de uno, y un máximo de tres directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo David Apodaca, Directora Suplente: Deborah Sabsay. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

NESSUNO MUORE S.A.

POR 1 DÍA - Darío Marcelo Vidal, arg., comerciante, divorciado, nac. 05/06/1980, DNI 28.204.671, CUIT: 20-28204671-8, domic. Santa Cecilia 526, MdP; María Cecilia Rípodas, arg., profesora de educación física, soltera, nac. 27/09/1984, DNI 31.018.790, CUIT: 27-31018790-4, domic. Santa Cecilia 526, MdP. Esc. Pública 12/11/2020. Nessuno Muore S.A. Domic. Santa Cecilia 526, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general, explotación e campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots y tambo; producción, venta, compra, exportación e importación de ganados pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. C) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución en forma mayorista y minorista de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos panificados, productos alimenticios. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y ganaderos. D) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Darío Marcelo Vidal, Director Suplente: María Cecilia Rípodas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GUSMAR COMPANY DE IMPORTACIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Americo Flores, arg., comerciante, soltero, nac. 01/11/1976, DNI 25.514.850, CUIT: 20-25514850-9, domic. Calabria 8164, MdP; Rebeca Elisabet Perez, arg., comerciante, soltera, nac. 30/06/1989, DNI 33.641.058, CUIT: 23-33641058-4, domic. Cerrito 2473, MdP. Esc. Pública 13/11/2020. Gusmar Company de Importaciones y Servicios Empresariales S.R.L. Domic. Galicia 2761, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto productos, subproductos, mercaderías y/o artículos para alimentación humana o animal; materiales nuevos y usados, y artículos directamente afectados a la industria y a la construcción, artículos agropecuarios, productos acabados de blanquería y del hogar, así como de otros productos complementarios de los anteriores. Comercialización de toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social \$50.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Americo Flores.

Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CHELSEA BUDDAKAN S.A.

POR 1 DÍA - Tomás Mason, arg., comerciante, soltero, nac. 11/01/1986, DNI 32.160.629, CUIT: 20-32160629-7, domic. San Lorenzo 1529, MdP y Belén María Mendiondo, arg., traductora técnico científica, soltera, nac. 09/11/1995, DNI 39.555.514, CUIT: 27-39555514-1, domic. Paunero 2243, MdP. Esc. Pública 13/11/2020. Chelsea Buddakan S.A. Domic. Garay 1343, Piso 4, Dpto A, MdP, General Pueyrredón. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción y explotación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; construcción: mediante el desarrollo, planeación, supervisión, administración, urbanización, desarrollo, fraccionamiento y construcción de proyectos y obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas, de ingeniería y arquitectura, parquizaciones, demoliciones, proyecto y dirección de obra, diseño; prestación de servicios de arquitectura, ingeniería y diseño; Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, en el contrato de fideicomiso, pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros; Asesoramiento: se incluye dentro del objeto social todo aquello destinado al asesoramiento para la ejecución de cualquiera de las actividades mencionadas precedentemente, ya sea en lo referente a las prestaciones de servicios personales como así también en lo atinente al ámbito o ámbitos donde estas deban tener lugar. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo Quinto de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el Ahorro Público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomas Mason, Directora Suplente: Belen Maria Mendiondo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

EUROSTAR PREMIUM GARAGE SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Marcelo Colman, arg., nac. 12/07/1972, DNI: 22.808.481, CUIT N° 20-22808481-7, empresario, casado, domic. Barrio Privado El Cantón Uf 417, Escobar, partido de Escobar, Irene Maria Cristina Vera Kempski Von Rakoszyn, arg., nac. 04/03/1951, DNI 6.439.708, CUIT N° 27-06439708-2, administrativa, soltera, domic. Country Club Maschwitz Rn9- Km 45 M2-L3, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Julian Dario Colman, arg., nac. 02/04/1978, DNI: 26.471.338, CUIT N° 20-26471338-3, empresario, casado, domic. Country La Barra Village Uf 93, Escobar, partido de Escobar y Luis Maria Solis, arg., nac. 25/11/1963, DNI 16.560.391, CUIT N° 20-16560391-6, mecánico, soltero, domic. Country Club Maschwitz Rn9- Km 45 M2-L3, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Esc. Pública 14/10/2020. Eurostar Premium Garage Service S.R.L. Domic. Mugaburu 6067, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos. B) Servicios Tecnicos: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica para realizar servicios de pre entrega y post-venta de las unidades automotrices que comercializa. Verificación técnica de automóviles, camiones, camionetas, micrómnibus, acoplados, semiacoplados, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo automotor. C) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el Concurso Público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma conjunta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Pablo Marcelo Colman y Irene Maria Cristina Vera Kempski Von Rakoszyn. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AR EMPRENER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 01/10/2020. Blanco Andrea Silvia CUIT 27-18379864-8 y García Julia Noemí CUIT 27-23327433-5, ceden las 200 cuotas sociales a favor de Ivonne Cáceres Barboza CUIT 27-42645013-0 y Rojas Guillen Fulgencio CUIT 20-94027639-0 en \$40.000. Y se reforma Artículo 3: Capital: \$20000 dividido en 200 cuotas de \$100 v/n cada una. María A. Keipert. Contadora Pública Nacional.

1953 ADMINISTRADORA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 22 del 10/9/2020, Raúl Puhl y Juan Pablo Puhl renuncian, respectivamente, a los cargos de Presidente y Director Suplente. Mariana Clementina Molinari, Notaria, Titular Registro 51 de Quilmes.

FILAMENTI TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario - Por Escritura Pública N° 104 de fecha 26/08/2020 se da a conocer los sgts. datos Filamenti Tech S.R.L., tendrá su sede social en la calle 25 de Mayo N° 285, Quilmes, Prov. de Buenos Aires. La administración y representación será ejercida por Marcos Dante Meloni y Eduardo Antonio Logiudice obligando a la sociedad con su firma en forma indistinta, quedando designados como Gerentes por todo el término de la duración de la sociedad y pudiendo ser removidos según Art. 159 y 160 de la Ley 19.550. Alejandro E. Margni, Escribano.

FIDUCIARIA GRADUS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/11/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Pablo Cesar Perez, D.N.I. 13236736, 30/9/57, casado, domicilio C. Casares 1055, 2 C, Castelar, Prov. Bs. As.; Santiago Horacio Gonzalez Romero, D.N.I. 26280720, 1/2/78, divorciado, domicilio Portela 744 depto 112, Villa Sarmiento, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. 2- Fiduciaria Gradus S. A. domicilio Güemes 26, Villa Sarmiento Partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$100.0004- Presidente: Pablo Cesar Perez. Dir. Suplente: Santiago Horacio Gonzalez Romero. Denuncian domicilio especial en la sede social Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjería las siguientes actividades: a) Operaciones financieras fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Toda actividad que así lo requiera será efectuada por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 31/10. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

INTERNATIONAL COMMERS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 104 del 11/11/2020: Julián Ariel Perez, empresario, 20/5/80, D.N.I. 28.067.947, Catamarca 3360; Diego Gastón Lopez, comerciante, 31/10/70, D.N.I. 21.836.681, Manuel Castro 3222; ambos argentinos, solteros, de Lanús, Lanús, PBA. International Commers S.A. 99 años. a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de maquinarias, herramientas, electrodomésticos de todo tipo y muebles en general de diversos materiales; b) Servicios: construcciones, remodelaciones y/o refacciones de casas particulares, edificios, industrias y oficinas; c) Servicios inmobiliarios: alquiler de propiedades urbanas o rurales propias o de terceros. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 acciones de \$ 1 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios e igual o menor numero de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 30/9. Sede: San Martín 3401, Lanús, Lanús, PBA. Presidente: Diego Gastón Lopez; Director Suplente: Julián Ariel Perez, ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

OTOWIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión socios 29/10/20, cambia jurisdicción de Prov. Bs. As. a CABA. Modifica Art. 1 y cambia sede social de Prov. Bs. As.: Alsina 1749, San Fernando, a CABA: Av. del Libertador 8520, P. 5, Dto. D. Autorizada en Acta Andrea Jaime Irigoyen.

C.M.E. ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/08/20 se designan: Presidente: Carlos Eduardo Tierno, DNI 8118193, Vicepresidente: Luis Ángel Tierno DNI 8268178 y Directores Suplentes: Pablo Andrés Tierno DNI 28970041 y Juan Ignacio Tierno DNI 29129307. Por tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en José Hernández 370, Garín, Escobar, Bs. As. Por Acta de directorio del 27/08/20 se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora Marcela Castellano.

INMOBILIARIA ITATÍ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/18 Se designan: Presidente: Margarita Rosario León, DNI 5713930 y Directora Suplente: María del Rosario Sos, DNI 33992496. Constituyen domicilio especial en Avellaneda 1609 1º F, loc. y part. San Isidro, Prov. Bs. As. Se distribuyen y aceptan los cargos por 3 ejercicios. Contadora, Marcela Castellano.

BULONERA BERAZATEGUI ANJOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 168 del 11/11/2020: Luis Jorge Ledda, argentino, nacido el 12/1/1959, comerciante, casado, D.N.I. 12.535.822, dom. Fragata Sarmiento N° 5276 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As.; Elena Antonia Quiroga, argentina, nacida el 2/8/1950, comerciante, casada D.N.I. 6.413.235, dom. Fragata Sarmiento N° 5276 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. y Patricio Edgardo Ledda, argentino, nacido el 17/2/1985, comerciante, soltero, D.N.I. 31.469.715, dom. calle 54 N° 3308 Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As. "Bulonera Berazategui Anjor S.R.L." Sede: calle 14 N° 3834 Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Industrial: Fabricación de máquinas y repuestos para la industria en todas sus formas, productos plásticos, cuero, caucho, vidrio, fundición, inyección de plástico; moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales, fabricación de bulones para la industria standart y a medidas. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta,

industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, grafica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Patricio Edgardo Ledda por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/8. Aut. Escrib. Elvira M. Badano.

PAPELERA GRALUC S.R.L.

POR 1 DÍA - Los socios informan que por error de tipeo la correcta Duración de la sociedad es de 50 años. Aut. Escrib. Elvira M. Badano, Notario.

USP CLOTHING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/09/19 se aprobó la disolución anticipada de la soc. designándose como liquidadora a la Sra. Rosalina Goñi Moreno, quien fijo domicilio esp. en la calle Carlos Pellegrini 961, Piso 3ero. de C.A.B.A. y como depositaria de los libros a la Sra. Mirta Pilar Fernández quien fijo su domicilio en la calle Gurruchaga 830 Piso 5to. de C.A.B.A. Por acta de AGE del 03-08-20, se aprobó Balance final cerrado el 30/06/2020 no existiendo pasivos que atender ni activos que distribuir. Juan Campodónico, Abogado.

SIGNIFY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 04/09/2020, se designaron las siguientes autoridades: Pte. y Director tit.: Leonardo Guido Di Toto (D.N.I. 23.470.689); Vicepte. y Dir. Tit.: Belisario Toranzo (D.N.I. 26.769.265); Dir. Tit. Eduardo Alvaro (D.N.I. 17.333.017) y Dir. Sup. Federico Elortondo (D.N.I. 29.977.468). Todos los directores constituyeron domicilio especial en Avda., Nicolás Repetto 3656, Piso 1, Vicente López, Pcia. Bs. As. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

LESTE ORIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/11/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Gonzalo Ezequiel Papisidero, D.N.I. 40429866, 23/4/97, domicilio R. Falcón 2474, V. Luzuriaga, Prov. Bs. As.; Julián Pitarque, D.N.I. 39769789, 10/7/96, domicilio Carabobo 4377, San Justo, Prov. Bs. As.; Gonzalo Hernán Sirio, D.N.I. 29951757, 7/12/82, domicilio Av. S. María del Carril 4195, C.A.B.A. Todos argentinos, solteros y Empresarios. 2- Leste Oriental S.R.L. Ignacio Arieta 1864, 1º, San Justo, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$402.000. 4- Julián Pitarque. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades a) La compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución y mantenimiento de toda clase de mercaderías y bienes incluidos en los nomencladores arancelarios oficiales de importación y exportación de esta república. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo los actos que no estén prohibidos por la Leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

PARRILLO-SIMONDET S.R.L.

POR 1 DÍA - Objeto: Servicios Gastronómicos: bar, café, restaurante, comidas para llevar, elaboración de todo tipo de confituras y todo tipo de productos que se elaboran en una panadería, comidas rápidas, servicios de lunch, pizzería, despacho de bebidas, afines y todo tipo de evento gastronómico, con posibilidad de reparto a domicilio o mediante la modalidad "take away". Eduardo D. Molinelli, Escribano.

JAMSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 26/06/2020 Renuncia de los Gerentes, Presentada por el señor Javier Elías Carzalo y el señor Mariano Brahin Carzalo. Ratificación de la Gerencia Artículo 5º del Contrato Constitutivo Artículo Quinto: La Administración será ejercida por uno o más gerentes. Tendrán indistintamente, el uso de la firma social. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo todo el límite de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22903. Cesión de cuotas, de acuerdo al contrato de cesión de cuotas celebrado el 26/06/2020. El capital social se fija en la suma de \$3.000,00 (Tres mil Pesos), dividido en (300) cuotas de \$10,00 (Diez Pesos) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Santiago Luis Carzalo, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas, que hacen un total de \$ 1.500,00 (Mil Quinientos Pesos) y María Emilia Puyade la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas por un total de \$1.500,00 (Mil Quinientos Pesos). Se integran en efectivo el cien por cien del Capital Social". Contadora Pública Nacional, Olga Ilda Neira.

LABORATORIO CIENTÍFICO Y AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 03 de agosto de 2020. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Aldo Fabián Kowalyszyn, D.N.I. 21.852.703, CUIT 20-21852703-6, domiciliado en calle 531 N° 4320 La Plata; Director Titular: Germán Ceskiavikus, D.N.I. 21.081.046, CUIT 20-21081046-4, con domicilio en calle 6 N° 2991 La Plata; Directores Suplentes: José Luis Baltazar, D.N.I. 22.630.108, CUIT 23-22630108-9, con domicilio en calle 33 N° 813 La Plata y Santiago Napal, D.N.I. 28.768.271, CUIT 23-28768271-9, con domicilio en calle 66 N° 384 La Plata. El Directorio. Contadora Pública, Ana María Fassler.

DESA INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Capital social: \$693.503. Ana Julia Fernandez, Notaria.

QS PILOTES Y MICROPILOTES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

PIEDRA DE ARROYO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE del 15/11/2020 se designa Presid. Christian Gabriel Musa Dir. Sup. Marcela Beatriz Islas y cbia. sede social a 17 N° 903 25 de Mayo. Escribana, Maria Soledad Bonanni.

OSMAR MANCINO MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria por instrumento privado de fecha 6/10/2020. Don Osmar Nicolás Mancino casado en primeras nupcias con la Señora Lidia Haydeé Daito (titular del D.N.I 3.791.128); Don Rubén Osmar Mancino, casado en primeras nupcias con la Señora María Silvína Biroccio (titular del D.N.I 17.025.593); y don Román Nicolás Castro, estado civil soltero. Úrsula Nerina Uranga, Abogada.

AUTORECYCLING S.A.

POR 1 DÍA - Aviso rectificatorio del publicado el 21/10/20. Datos correctos 3) Aurorecycling S.A. 4) Bmé. Mitre 1491 Paso del Rey Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

SAIGAN DESARROLLOS I S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Torres Carbonell, arg., 20/04/78, D.N.I. 26281491, casado, Lic. economía, Alsina 3300, B° Lagos del Norte, lote 55, Don Torcuato, Tigre, Bs. As.; Santiago Gómez Carrillo, arg., 20/03/78, D.N.I. 26473646, casado, empresario, Esteban Echeverría 1200, B° Talar del Lago I, General Pacheco, Tigre, Bs. As. e Ignacio Trussi, arg., 23/10/77, D.N.I. 26321548, casado, Arquitecto, General Paz 564, 1° piso, departamento A, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 656 del 20/10/20. 3) Saigan Desarrollos I S.A. 4) Alsina 3300, B° Lagos del Norte, lote 55, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas en la Ley 24.441 de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/03. 10) Direct.: Pte.: Pablo Andrés Torres Carbonell y Dtor. Spte.: Ignacio Trussi, 3 ejerc. Dra. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

PANIFICACIÓN EL MOLINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 20/05/19 Se reforma objeto social: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, dentro o fuera del país: Industrial: Elaboración y venta de panificados, pastelería, confitería, alfajores, helados, golosinas y anexos de la rama panaderil. Comercial: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, pizzería, pastas, ventas de bebidas, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afin relacionada con el rubro gastronómico. Constructora-Inmobiliaria: A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Fiduciaria: Celebrar contratos de fideicomiso de administración, inmobiliarios y/o de garantía; constituir fideicomisos, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria; Organizar las actividades necesarias para efectuar la administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o de garantía. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, percibir los aportes de los fiduciantes, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios, transferir y/o gravar en favor de terceros los bienes fideicomitados cuando fuera necesario para dar cumplimiento a los fines de los fideicomisos según los instrumentos que oportunamente se otorguen.

Contadora Pública, Dra. Marcela Silvia Castellano.

ADER STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Hugo Martín Della Chiesa, 27/07/82, D.N.I. 29633684, Fray Cayetano Rodríguez 725, loc. y part. San Isidro, Bs. As.; Alejandro Matías Della Chiesa, 02/10/86, D.N.I. 32649197, Fray Cayetano Rodríguez 725, loc. y part. San Isidro, Bs. As. y Julio Pedro Della Chiesa, 07/05/81, D.N.I. 28190089, Santiago del Estero 6066, Carapachay, Vicente López, Bs. As.; todos arg., solteros y comerciantes. 2) Esc. 710 del 02/11/20. 3) Ader Store S.R.L. 4) Av. Bernardo Ader 517, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 5) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. Importación y exportación de todo lo mencionado anteriormente. 6) 99 años. 7) \$510.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Hugo Martín Della Chiesa; Alejandro Matías Della Chiesa y Julio Pedro Della Chiesa, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Dra. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

MANANTIALES ROYALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario 02/11/20, se denuncia el domicilio social correcto: domicilio social en la calle Roger Valet N° 720 de la localidad de Carlos Spezzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

AVÍCOLA OLMOS MÁS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 53 del 03/11/2020. 2) María Gabriela Di Salvo, argentina, comerciante, soltera, 15/05/92, DNI 36.717.055, domiciliada en calle 43 entre 217 y 218 s/n localidad de Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Camila Mas, argentina, comerciante, soltera, 29/03/98, DNI. 41.067.029), domiciliada en calle 278 y 49 s/n localidad de Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Nahuel Eduardo Mas, argentino, comerciante, soltero, nacido el 6/10/95, DNI 39.295.642, domiciliado en calle 278 y 49 s/n localidad de Etcheverry, 3) 99 años. 4) sede calle 44 número 4574 entre 186 bis y 187 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de la Plata, Bs. As. 5) Objeto 1) Objeto. La sociedad por cuenta propia o de terceros o asociados terceros y si son sociedades lo serán por acciones 1) Comercial: compraventa, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, industrialización, procesamiento y faena de carnes bovinas, porcinas y aveares, sus subproductos elaboración de chacinados; transporte, distribución, almacenamiento y acopio. Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas 2) Agropecuaria: de servicios y/o explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, venta cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 3) Mandataria: el ejercicio de representaciones, mandatos Asimismo la otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad desarrollada, ya sea controlar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. 4) Financieras: Mediante el aporte de capitales propios a Sociedades por Acciones no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 (Texto Ordenado) y toda otra que requiera recursos de Ahorro Público. 6) cap. \$100.000. 7) Directorio min. 1 máx. 5. Presidente y representante: Nahuel Eduardo Más. y Directores suplentes: María Gabriela Di Salvo y María Gabriela Di Salvo 3 ejerc. 8) fisca. Art. 55 y 258. 9) cierre ej. 30/12. Cdora. María Celeste Scaringi.

G.A.M. - SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 7/9/2020, se designó Directorio: Presidente: Sebastián Calderón, Vicepresidente: Leandro Ezequiel Cordero, Directores titulares: Jorge Pablo Mendiola, Walter Horacio Pagella, Eduardo Diego Isern y Director Suplente: Gustavo José Perrotta. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

ANDRADA PLAST 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Gerardo Andrada 27/3/67, soltero, 15 N° 1476, DNI 17935746; Angel Marcelo Andrada 28/9/74, casado, 24 s/N° DNI 24142866; ambos arg. comerc. de 25 de Mayo. 2) Esc. del 10/11/2020. 3) Andrada Plast 25 S.A. 4) 24 N° 56, 25 de Mayo. 5) Remanufacturac.: instalac., explotac. adm. maq. p/remanufacturac. productos p/fabricac. tejidos de polipropileno polietileno, importac. cpravta, representac. consignac. mandatos comisiones, elaborac. industrializac. transformac. mercad. de remanufacturac. Comerc.: cpravta, importac. exportac. distrib. prod. remanufacturados, serv. remanufacturac Inmob.: cpravta, explotac., arrendam. permuta adm. inmuebles Representac. y mandatos: agencia, comisiones, consignac., gestiones adm. bs. Fcieras.: inversiones ap. de capitales, préstamos desc. documentos, prendas, warrants excl. las comp. en la Ley de Ent. Fcieras. Consultoría: asesoram. capacitac., gerenciam. estudios, análisis, know-

how, programas informáticos. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Pte. Angel M Andrada Dir. Sup.: Rubén G. Andrada, Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miem. tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/7, rep. social: presid.: Angel M. Andrada. Esc. María Soledad Bonanni.

AFE CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 07/01/20: 1) Se desistió de la renuncia de Juan Fernández Sanabria al cargo de Director Suplente; 2) Se ratificaron las designaciones de Luciano Nicolás Rabaglia como Presidente y Valeria Isabel Juárez como Directora Suplente. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GORECASTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución SRL: 1) Gustavo Hernán Castelao, DNI 20831198 CUIT 20-20831198-1, nac. 15-04-1964, com., y María Cecilia Iglesias Dubilet, DNI 22410203 CUIT 27-22410203-2, nac. 21-09-1971, profesora, ambos arg. cas. y domic. Prof. Mariño 130 loc. Temperley, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 19/11/2020. 3) Gorecaste S.R.L. 4) Avellaneda 538 loc. Temperley, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: Compraventa de artículos y materiales para la construcción: Al por mayor y/o por menor de artículos para construcción, plomería, sanitarios, calefacción, instalación de gas y afines. Compraventa de electrodomésticos, artefactos para el hogar: Al por menor de todo tipo de electrodomésticos y artículos y/o artefactos para el hogar. Compraventa de equipos y artículos deportivos: Al por menor de artículos deportivos, de todo tipo, nacionales y/o importados. Fabricación de muebles: Fabricación de muebles y partes para muebles, y venta de los mismos por mayor y/o por menor. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8 y 9) Gerencia individual a cargo del socio Gustavo Hernán Castelao, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscaliz.: los socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado.

MOSTO MAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/10/2020 se designó el siguiente Directorio por el período 1/07/2020 hasta el 30/06/2023, inclusive, Presidente: Ing. Esteban Alberto Materia, CUIT 20-11990680-7, Córdoba 3230, MdP; Vicepresidente: Vicente Francisco Materia, CUIT 20-10532556-9, Bv. P.P Ramos 5959 2 piso, MdP. Directores Titulares: Marina Aida Materia, CUIL 27-22313829-8, Av. Juan J. Paso 1467 - MdP; Sr. Aldo Antonio Materia, CUIT N° 20-11134175-4, Primera Junta 955; MdP; Víctor Alejandro Materia, CUIT 20-18139589-4, Mendoza 3660, MdP; Ing. Gustavo Esteban Materia, CUIT 20-17796532-5, Saavedra 664, MdP; Directores Suplentes: Sr. Marco Alberto Panettieri, CUIT 23-30449650-9, Lamadrid 3143, MdP; Roberto Jose Materia, CUIT 20-11134176-2, Matheu 2255, MdP; María Rosa Materia, CUIT 27-16012411-9, Juan José Paso 2538 - MdP; Diana Materia, CUIT 27-20985723-0, San Lorenzo 1453, MdP; Adrian Marcelo Materia, CUIT 20-20040576-6, Pablo Neruda 128, MdP; Guido Exequiel Materia, CUIT 20-36217169-6, Viamonte 3556 - MdP; Sindicatura: con mandato hasta el 30/06/2021. Síndico Titular CPN Raúl Gabriel Lucarini, Sagastizabal 5164, MdP, CUIT 20-26703532-7, Síndico Suplente el Dr. Vespa, Diego Julián, Garay 2043, MdP, CUIT 20-20752852-9. Todos los Directores Titulares, Suplentes y Sindicatura, constituyen domicilio especial en calle José Camusso 1302, Mar del Plata. Raúl Gabriel Lucarini, Contador Público Nacional.

PRODUCTOS CÁRNICOS SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Del Valle, Director Suplente a Roberto Carlos Rua, Presidente a Pablo Jose Del Valle. Mariana De Luca, Contadora Pública.

COMPROMISO EDUCATIVO RANE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 311, F° 1166, Rgto. 9 Alte. Brown, Titular Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber: Domicilio especial de Gerente en calle Martín Rodríguez 1362 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia. Mariana De Luca, Contadora Pública.

FOOD VISION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/03/2020, se hace saber: 1) Renuncia y designación de gerente: Se hace saber que conforme lo resuelto en Acta de Reunión de Socios del 10 de marzo de 2020, socio Gerente Esteban Bernardo Segundo Renuncia a su cargo de gerente; y que la gerencia queda integrada por el socio gerente el señor Damián Alejandro Vocos. Mariana De Luca, Contadora Pública.

COBREPLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 18-06-2010 y Directorio 18-06-2010 elección Directores y distribución cargos por 3 ejercicios Presidente José Luis Barbieri, Director Suplente: Osvaldo José Barbieri. Domicilios Especiales Mariano Acosta 1930/40 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Aceptaron cargos manifestando no tener inhabilidades ni incompatibilidades. Mariana De Luca, Contadora Pública.

BOUCALDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. Pública de 6/11/2020 se constituyó la sociedad. 1) Lucas Damián Alcalde, 9/8/1992, DNI 36.821.130, CUIT 20-36821130-4, soltero, dom Echeandía 2665 PB 2, CABA y Cristian Emanuel Boullon, 28/9/1985, CUIT 23-

34574092-9, dom. Gral Levalle 618, Avellaneda, Bs. As. ambos arg, com, sol. 2) 06/11/2020 3) Boucalde S.R.L. 4) Miguel Cané 730 depto 1, ciud. y part. de Lanús, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terc. o asoc con ter a las siguientes activ.: a) Construcción: la constr de todo tip de obras de carácter púb o priv, incluyendo edificios, proyectos de urbanización, barrios priv, obras viales y todo tipo de obras de ingenier. y arquitect.; b) Inmobiliaria: Cualquier activ de disp, admin y explotación de inmuebles urb y rur, incluso por el rég de PH; así como la admin y gest de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase, ya sea sobre bienes prop o de ter y la intermed. de operaciones inmobiliarias; c) Automotores: compra venta, distrib. Import, export, promoción, comisión, representación consignación, serv de gest, reparac. Y mantenimiento, acondicionam. de automotores cero km y sus post servic. de garant, por cuent y ord de concesionarios ofi., ajustándose a estos trabajos a las especific de las Fábricas y toda otra forma de comercialización, al por mayor y menor, de automotores, acoplados, tractores, maquinarias, motocicletas, lanchas, Rodados en general y de todo tipo, nuevos y o usados, auto partes y repues. d) Tabacalera: compr y vta, acopio, procesamiento, industrializa., import., export. al por mayor y o al por menor de tabaco, prodcct industrializ. y o industrializ. y o mercaderías en gral de la rama de la industria tacalera en las que la soc participe en cualq de sus fases. E) Com exterior: import. y export. de todo tipo de mercaderías y realización de operaciones de com ext. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 6) 99 años. 7) \$100.000 8-9) Gerencia de 1 gerente con designación por tiempo ilimitado. Gerente: Cristian Emanuel Boullon, constituyendo domicilio especial en la sede social. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Estefanía Santos, Escribana.

ANBONY S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Nro. Ciento Treinta y Cinco de modificación del acta constitutiva y estatuto del 18/11/2020. Artículo Primero Compañía Anbony MDP S.A. Capital Social \$100000; Cierre ejercicio social 31/08; Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

AGROPECUARIA PUESTO UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/06/2020 y Reunión de Directorio del 16/06/2020 se eligió el directorio: Director Titular: Bertel Alejandro Skou, CUIT 20-18393964-6; director suplente: Paula Celina Jamieson, CUIT 27-18224422-3, ambos con domicilio constituido en Sargento Cabral N° 161 de Tres Arroyos. Andrés Martínez, Notario.

PUELCHES SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 30/4/2020 se modificó el objeto social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) agropecuaria: explotación de establecimientos agropecuarios, ganaderos, agrícolas, hortícolas y/o forestales, comprendiendo la cría, la mestización y cruce de hacienda de todo tipo y la agricultura en todas sus etapas. Compra venta de hacienda, granos, cereales, oleaginosas y productos e insumos agropecuarios. Corretaje y consignación de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. b) Comerciales: compraventa, distribución, comercialización y transporte de insumos y equipos para el agro, y todas las operaciones emergentes del acopio, limpieza, secado, acondicionamiento, comercialización, intermediación, consignación de cereales y oleaginosas. c) Industriales: Elaboración, fabricación y fraccionamiento de productos de alimentación de uso humano y/o animal, en todas sus formas y posibilidades. d) Financieras: realizar aportes de capital para operaciones, financiamiento, préstamos hipotecarios o préstamos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, UTE, joint ventures, compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. e) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, consignaciones y gestiones de negocios. f) Servicios: Obras, locaciones y la prestación de servicios de todo tipo. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes 23.187 y 20.488. G) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, comercialización y transporte de artículos de ferretería; máquinas y herramientas de mano, industriales y de jardinería; seguridad industrial, materiales eléctricos, bulonería, y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. También se cambio la sede social a Av. Rivadavia 1307 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Andrés Martínez (h), Notario.

NIMER & NIMER S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria: Escrit. Nro. 20 del 3/3/2020. Esc. Gastón Javier Bavera, registro 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Miguel Ángel Nimer, arg., 15/02/1985, 34 años, soltero, comerciante, DNI 31.024.292, CUIT 20-31024292-7, Ricchieri N° 55, Dolores, Pcia. Bs. As., y Javier Andrés Nimer, arg., 21/06/1978, 41 años, soltero, comerciante, DNI 26.496.156, CUIT 20-26496156-5, Olavarría 502, Dolores, Pcia. Bs. As., hijos de Ángel Ademar Nimer y de Margarita del Carmen Battistessa. Motivo: Complementar y adecuar el Acta Fundacional y el Estatuto Social a la normativa vigente. A) Monto de la garantía que prestarán los Directores por el ejercicio de sus funciones: Por error fue omitido el monto de la garantía. Se corrige la redacción del Artículo Décimo del Estatuto Social. B) Suscripción e Integración del Capital Social: En la Cláusula "II. Suscripción e Integración del Capital Social" del Acta Fundacional fue citada en forma errónea la cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables que suscribe el accionista Miguel Ángel Nimer. Se rectifica el error. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: \$1.600.000.- Domicilio: San Martín 749 de la Ciudad y Partido de Dolores, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Art. 55 L.S. Directorio: Presidente: Miguel Ángel Nimer, Director suplente: Javier Andrés Nimer. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: a cargo del presidente. Cierre ejercicio: 30/9. Gastón Javier Bavera, Escribano.

HOSPITAL EN CASA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por Esc. del 25.9.20 se suprimió la concesión de servicios públicos y reformó el Art. 3º: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, urgencias, atención

médica domiciliaria, traslados sanitarios; medicina del trabajo; representación, mandatos, comisiones. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MERCERÍA Y TALLERES BELLAS ARTES S.A.

POR 1 DÍA - Ignacio Zaffino, 4/10/1991, 35.995.245, soltero, Loria 486 Pº 3, y Adriana Marcela Trenque, 6/10/1964, 16.966.404, casada, Colombres 136 Piso 1º Dto. A, ambos de la Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora Bs. As., argentinos, empresarios; Esc. Nº 229 del 18/11/2020; Mercería y Talleres Bellas Artes S.A.; Loria 486 Pº 3 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As.; Comercialización de productos de mercería, lanera, bijouterie, telas, madera, herrajes, manualidades y dictado de cursos y talleres de macramé, bordado, pintura, cerámica, costura; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejercicios; Presidente: Ignacio Zaffino, Dtor. Ste.: Adriana Marcela Trenque; Representación: el Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Marcela Vieyra, Abogada.

LOGÍSTICA EL RUMBO DE GLEW S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 6/5/2018, se designaron como Socios Gerentes a los Sres. Nahuel Ezequiel Dopacio, DNI 34.089.131 y Martín Hernán Dopacio, DNI 35.417.693, quienes presentes y de conformidad aceptaron el cargo. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

GRUPO KNOCK CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Carlos Monzon, 08/04/1972, soltero; arg; empresario; DNI 22.477.323; CUIT 20-22477323-5, El Trébol 4003 de Temperley; Alexis Rodolfo Flores Ortiz, 28/02/2001, soltero; arg; empresario; DNI 47.016.156; CUIT 20-47016156-7, Jujuy 2486 de Rafael Calzada. 2) Escritura 89 del 12/11/2020. 3) Grupo Knock Construcciones S.A. 4) El Trébol 4003 de Temperley, Lomas de Zamora. 5) Importación, Exportación y Comercialización: importar, exportar y comercializar todo tipo de elemento. Constructora: Administración y construcción de toda clase de obras y edificios. Transporte: Transporte de cargas, logística y distribución. 6) 99 Años. 7) \$100.000. 8) 31/21; No Fisc. Los socios. Presidente: Roberto Carlos Monzon. Director Suplente: Alexis Rodolfo Flores Ortiz. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasa, Notario.

EVET 24 ST MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. pub. 16-11-2020 Socios: Marcos De Angelis, nacido 28-03-1988, soltero veterinario, DNI 33.698.776, CUIT 20-33698776-9, domiciliado en Lozano 623, Ciudad y Partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires; Alejandro Raggi, nacido 6-06-1983, soltero, veterinario, DNI 30.241.758, CUIT 20-30241758-0, domiciliado en Santiago del Estero 381, Piso 1, Departamento H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Ricardo Enrique Rebola, argentino, nacido 21-10-1992 soltero, veterinario, DNI 36.895.924, C.U.I.T.: 20-36895924-4, domiciliado en Alsina 537, Ciudad y Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires.- Sede Social: Av. Ricardo Balbín 660, localidad y partido San Miguel, provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de Marcos De Angelis, por tiempo indeterminado. Constituye domicilio especial en la sede social Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) consultas médicas veterinarias en aspectos clínicos a pequeños y grandes animales, atención de urgencias. b) cirugías de baja, media o alta complejidad en pequeños y grandes animales. c) internación y cuidados intensivos. d) venta de productos farmacológicos veterinarios, como así también venta de productos relacionados con pet shop. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Capital Social: \$105.000. Plazo de Duración: 99 años. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

ARBEIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. pub 18-11-2020. Socios: Mariano Andrés Albini, argentino, nacido 4-08-1983, D.N.I.: 30.439.627, C.U.I.L.: 20-30439627-0, casado, arquitecto, domiciliado en Castelli 425, Ciudad y Partido Morón, Provincia de Buenos Aires; Ever Adan Machuca Sanchez, paraguayo, nacido 26-09-1985, D.N.I 94.512.962, C.U.I.L. 20-94512962-0, soltero, constructor, domiciliado Zinny 1970, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y Jorge Rubén Antonio Rossi, argentino, nacido 8-08-1987, D.N.I 33.300.711, C.U.I.L 20-33300711-9, soltero, constructor, domiciliado Santa Lucía 1954, Ciudad y Partido Ituzaingó, Provincia Buenos Aires. Sede Social: Carlos Casares 1595, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo Mariano Andrés Albini y Ever Adan Machuca Sanchez, por todo el término de duración y de forma indistinta. Constituyen domicilio especial en la sede social Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios. Constructora: de carácter público o privado, civil, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. La sociedad Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones. Cierre del Ejercicio: 31/06 de cada año. Capital Social: \$100.000. Plazo de Duración: 99 años. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

FALCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 13-10-2020 Socios: Reynaldo Luis Petrucci, nacido 25-06-1964, DNI 17.151.623, CUIT 20-17151623-5, divorciado; Lucas Gastón Perez Gay, argentino, nacido 22-12-1998, DNI 41.386.688, CUIT 20-41386688-0, soltero, y Nicolás Antonio Perez Gay, nacido 27-11-1994, DNI 38.320.723, CUIT 20-38320723-2, soltero. Todos ellos argentinos, comerciantes, y domiciliados en Libertad 2.135, Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- Sede Social: Libertad 2.135, Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires Administración y Representación: Gerencia a cargo de Reynaldo Luis Petrucci, por todo el término de duración de la sociedad. Constituye domicilio especial en la sede social Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Importación-exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. b) Mandatos y Servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. c) Industrial y Comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamble o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios. Cierre del Ejercicio: 31/06 de cada año. Capital Social: \$100.000. Plazo de Duración: 99 años. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

PATAGONIA & CO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70880961-2. Designación de nuevo Directorio por A.G.O. del 23/10/19. Presidente Andrea Silvia Greco CUIT 27-20040879-4 y Director Supl. Sebastian Marcelo Agliano CUIT 20-17797228-3 ambos con domic real y constituido en Castelli 204 M. del Plata - Ptdo. Gral. Pueyrredón PBA. Duración 3 ejerc. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

CEC MATERIAL STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cristian Dario Eduardo Susetto, 20/12/76, cte, DNI 25686758 CUIT 20256867584, casado en 1ras nupcias c/ Andrea del Valle Lopez, c/dom. Malvinas 2336 MdP y Cristian Eduardo Collia, cte, DNI 26728581 CUIT 20267285811, casado en 1ras nupcias c/Roxana Soledad Benitez, c/dom. Olazábal 53 MdP, args., constituyen el 04/11/2020 Cec Material Store S.R.L.; sede Av. Constitución 6693 MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Objeto A) comercializ. cielorrasos ignifugos, revestim. decorat. antihumedad, revestim. cementicos, hormigón texturado, molduras, pisos flotantes, y demás prod.de construcción b) Indust.: fabricar prod del pto. anterior c) agrop. d) transp. de prod. comercializados e) ops. Inmob f) constructora g) financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526; 99 años; \$40.000, 50% suscriptas por socio Cristian D. E. Susetto y 50 % suscript por socio Cristian E. Collia. Integran \$10.000 en efvo en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/3; Gcia. Gte Tit: Cristian Darío Eduardo Susetto y Gte Supl: Cristian Eduardo Collia por plazo social; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

BOTTICON S.R.L.

POR 1 DÍA - Mod. Objeto Social: Por Reunión de socios 16-11-20 se resolvió modificar el Art. 4 del Estatuto Social por el siguiente texto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros sea a través de contrataciones directas o en licitaciones públicas o privadas a realizar las siguientes actividades dentro o fuera del país: Industrial: la fab., inst., mant., remodelación, matrizado y venta de toda clase de piezas, producto o construcciones metálicas o plásticas. Comercial: compraventa, representación, comisión, consig., distr., importación y exportación de los productos, de toda clase de maquinaria y materia prima relacionada con la industria metalúrgica, liviana y pesada o cualquier producto comprado a tercero. Dichos productos serán comercializados por cualquier canal de venta. Financieras: Financiera por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, a simples particulares para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse. Servicios Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna. Brindar servicio de publicidad en todos los tipos de servicios vinculados con la informática posible. Mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles actualmente conocidos o que se inventen en el futuro. Inmobiliaria: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y ventas de inmuebles; su subdivisión y afectación de dicho patrimonio a cualquier derecho real, incluidas las obras infraestructura. Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial o derecho real, inclusive de garantía que autoricen las leyes, como hipoteca, superficie y anticresis". Contadora M. Jimena Sliba, autorizada por el contrato social. María Jimena Sliba, Contadora Pública Nacional.

PAMPA Y NOVILLO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71464790-9. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 03/08/20, y Acta de Directorio de la misma fecha, cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron nuevamente elegidos los miembros del Directorio. Presidente: Pablo Julián García, DNI 27.007.162, CUIT 20-27007162-8; Director Suplente: Diego Aníbal García, DNI 27.873.884, CUIT 20-27873884-2, ambos con domicilio especial en 3 de Febrero 7891. Mauro D. González, Contador Público.

CLARADIA CORP S.A.

POR 1 DÍA - Cierre del ejercicio social 31/10; Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

LOS AMIGOS DE YRIGOYEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Javier Tello de Meneses, DNI 23.770.382, 22103/1974, comerciante, casado, con domicilio real Olavarría 3624, loc. Longchamps par. de Almirante Brown Prov. de Bs. As. y Ramon Salina, DNI 38.951.752, 01/08/1995, soltera, estudiante, con domicilio realen Juncal 2429, loc. Tempertey part. de Lomas de Zamora Prov. de Bs. As.; ambos, argentinos, con domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen 17522, loc. Longchamps par. de Almirante Brown Prov. de Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 26/10/2020, certificación de firmas el 26/10/2020 por Escribano Publico Rodolfo Carvallo 3) Los Amigos de Yrigoyen S.R.L. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 17522, (1854) Localidad de Longchamps Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a la compra, venta, importación, exportación distribución y alquiler de todo tipo de maquinarias, herramientas, articulas eléctricos, materiales e insumos de la construcción, sanitarios y productos de ferreteria, todo ello con sus accesorios y repuestos. 7) \$70.000.- 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Marcelo Javier Tello de Meneses por el término de Duración de la soc. Fisc: por los socios. 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de cierre 30/09. José Luis Marinelli, Abogado.

COTMAN 1964 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 18/11/2020, de Cotman 1964 S.A.: Designación directores: Director titular y Presidente: Cristian Esteban Grisetti, DNI 37.867.853, Director suplente: Marcos David Grisetti, DNI 40.138.040, ambos con domicilio especial (Art. 256 LGS) en la sede social. Mar del Plata, noviembre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notaria.

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/10/2020 y Reunión de Directorio del 02/11/2020 se designó el siguiente Directorio con mandato desde el 01/07/2020 hasta el 30/06/2022, inclusive. Presidente: Vicente Francisco Materia, CUIT 20-10532556-9, Bv. P.P Ramos 5959 2 piso. Mar del Plata. Vicepresidente: Sr. Esteban Alberto Materia, CUIT 20-11990680-7, Córdoba 3230 - Mar del Plata Directores Titulares: Sr. Aldo Antonio Materia, CUIT 20-11134175-4, Primera Junta 955 Mar del Plata; Victor Alejandro Materia, CUIT 20-18139589-4, Mendoza 3660, Mar del Plata, Renato Salvador Materia, CUIT N° 20-23971904-0, Juan José Paso 2345 - Mar del Plata, Mariano José Materia, CUIT N° 20-25429217-7, Urquiza 3231, Mar del Plata. Directores Suplentes: el Sr. Roberto José Materia, CUIT 20-11134176-2, Matheu 2255-Mar del Plata y el Sr. Ing. Gustavo Esteban Materia, CUIT N° 20-17796532-5, Saavedra 664, Mar del Plata. Sindicatura, con mandato hasta el 30/06/2021 Síndico Titular: CPN Raul Gabriel Lucarini, Sagastizábal 5164, CUIT 20-26703532-7; Síndico Suplente: Dr. Vespa, Diego Julián, Garay 2043, Mar del Plata, CUIT 20-20752852-9. Todos los Directores Titulares, suplentes y sindicatura constituyen domicilio especial en la calle José Camusso 1302, Mar del Plata. Raúl Gabriel Lurarini, Contador Público Nacional.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

COLCHONES ARNAMY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2020. 1.- Natalia Elvira Bohn, 10/02/1978, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Colchones y Somieres, Diagonal Macedo N° 1210, Piso Esquina Almafuerde La Costa, Nueva Atlantis, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.574.054, CUIL/CUIT/CDI N° 27265740540. 2.- "Colchones Arnamy S.A.S". 3.- Jorge Newbery N° 1113, Mar de Ajó, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Natalia Elvira Bohn con domicilio especial en Jorge Newbery N° 1113, CPA 7109, Mar de Ajó, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roque Ariel Salinas, con domicilio especial en Jorge Newbery N° 1113, CPA 7109, Mar de Ajó, Partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MASSIGNANO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/09/2020. 1.- Marcelo Mario de Angelis, 21/08/1961, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por Cuenta Propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados N.C.P., Belgrano N° 229, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.595.682, CUIL/CUIT/CDI N° 20145956820, Maria del Lujan de Angelis, 12/12/1964, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios Realizados por Cuenta Propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados N.C.P., Esnaola N° 595, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.511.540, CUIL/CUIT/CDI N° 23175115404. 2.- "Massignano S.A.S.". 3.- Belgrano N° 229, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Mario de Angelis con domicilio especial en Belgrano N° 229, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca,

Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María del Lujan de Angelis, con domicilio especial en Belgrano N° 229, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NAMUN CURIE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2020. 1.- Susana Noemi Tarodo, 01/09/1948, Viudo/a, Argentina, Servicios de Peluquería, Rueda N° 2438, piso Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 5.778.357, CUIL/CUIT/CDI N° 27057783570. 2.- "Namun Curie S.A.S.". 3.-Brown Nro. 111 piso 1 of. N° 1 y N° 2,, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Susana Noemi Tarodo con domicilio especial en Brown Nro. 111 piso 1 of. N° 1 y N° 2, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nelly Noemi Velaustegui, con domicilio especial en Brown Nro. 111 piso 1 of. N° 1 y N° 2, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica